Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.493 - 171/18 **PARANA, jueves 13 de setiembre de 2018** **EDICION: 24 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 4120 MPIyS

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 485.721,64, a favor de la Municipalidad de Hasenkamp en la persona de su Presidente Municipal Sr. Kloss Juan Carlos DNI Nº 14.150.399, con destino a la obra "Cordón Cuneta -Zona Norte" - Municipalidad de Hasenkamp - Departamento Paraná".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4186 MPIyS

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Ratificase el convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos representada por su Director General Ing. Sergio Raúl Pascual y el Director M.M.O. Jorge Luis Trupiano, por una parte y por la otra la Municipalidad de La Paz representada por su presidente Dr. Bruno Sarubi, aprobado por Ordenanza Municipal N° 1220/2017, Decreto N° 451/17 que forma parte del presente.

Designando a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos como organismo ejecutor el que tendrá a su cargo la representación respecto a la ejecución de la obra conforme lo establece la cláusula séptima del convenio mutuo aprobado por Decreto Nº 844/17 MPIyS.

Autorizando a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la ejecución de la obra: "Nueva Planta Potabilizadora y Optimización del Servicio de Agua Potable Para la Ciudad de La Paz - 1ra. Etapa" con un presupuesto oficial de $ 72.241.242,91, a valores del mes de octubre de 2017, y cuyo plazo de ejecución es de 540 días corridos, de conformidad a los pliegos general y complementarios de condiciones, aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N°3264/16 MPIyS y Resolución N°51/17 DPOSER norma que aprueba el proyecto de la obra, integrado plano de ubicación, memoria descriptiva, memoria técnica general, pliego general de condiciones, Anexo PGC, Circular N° 1, informe final -estudios ambientales, pliego complementario de condiciones, Anexo PCC, pliego de especificaciones técnicas generales, pliego de especificaciones técnicas particulares, cómputos, análisis de precios, plan de trabajo y curva de inversiones, planos y presupuesto oficial.

Aprobando la Circular N° 1, conforme los motivos expresados, la que como anexo pasa a formar parte del presente.

Autorizando a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir hasta la suma de $ 10.300.000, debiéndose contemplar el saldo en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2018.

— — —

DECRETO Nº 4187 MPIyS

Paraná, 7 de diciembre de 2017

Ratificando el convenio celebrado entre el la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos representado por su Director General Ing. Sergio Raúl Pascual por una parte y por la otra la Municipalidad de General Ramírez representada por su presidente Cr. José Gustavo Vergara, cuyo original forma parte del presente decreto.

Aprobando la Licitación Pública Nº 02/15 DPOSER, para contratar la ejecución de la Obra: "Traslado de Lagunas de Tratamiento de Líquidos Cloacales - General Ramírez - Departamento Diamante", con un presupuesto oficial de $ 28.519.662,62, a valores del mes de diciembre 2014, y un plazo de ejecución de obra de 365 días corridos y acorde a su resultado adjudícase la obra a la Empresa Coinar S.R.L - por el valor de su propuesta de $ 26.485.775,60 y con ajuste a la documentación técnica que sirvió de base al llamado aprobada por Resolución Nº 41/14 DPOSER y Decreto Nº 929/15 MPIyS que autorizó el llamado a licitación pública y Decreto Nº 2715/16 MPIyS, que establece el Régimen de Redeterminación de Precios y Resolución Nº 1297/16 MPIyS.

Rechazando la oferta de la Empresa José Eleuterio Pitón S.A, y efectuando la devolución de la garantía de oferta que hubiere presentado.

Rechazando las ofertas de las Empresas OIC S.A., Ing. Quaranta S.A. y CYME S.R.L., y reteniendo las garantías de ofertas, presentada oportunamente por la empresas aquí citada.

La Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente, poniendo a disposición de la empresa citada la garantía de oferta que hubiere presentado.

Dando intervención a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren a las empresas citadas, en virtud de lo previsto en el artículo 20° del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP.

La Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas procederán a realizar las adecuaciones correspondientes que resulten de la retención de las garantías de oferta dispuesta en el presente decreto.

La firma adjudicatario deberá integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la Escritura del Contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Disponiendo el pago del anticipo financiero

previsto en el artículo 32° del pliego complementario de condiciones que integra el legajo licitatorio, consistente en el 20% del monto del contrato, previa presentación, por parte de la empresa adjudicatario, la garantía correspondiente de conformidad al artículo 14° de la Ley N° 6351 de Obras Públicas y concordante del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectivizar los pagos pertinentes previo emisión de los libramientos de fondos por parte de la Tesorería General de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4193 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 12 de diciembre de 2017

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por el monto de $ 3.000.000, es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.465 de presupuesto provincial año 2017; y

Que ha tomado intervención la Oficina Provincia de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios- Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos tres millones ($ 3.000.000), según detalle de los planillas analíticas del gasto que anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión - obras y actividades - modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4194 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 12 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación presupuestaria se requiere con destino a la atención de la obra; "Sistema Cloacal II Etapa - San Víctor - Departamento Feliciano", por un monto de pesos cuatro millones ($ 4.000.000); y

Que ha tomado intervención la Oficina Provincia de Presupuesto del MEHyF informando que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 14° Ley N° 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección General de Obras Sanitarias, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos cuatro millones ($ 4.000.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyecto de inversión, obras y actividades - modificaciones, que anexas forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4195 MPIyS

Paraná, 12 de diciembre de 2017

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 590.000, a favor de la Municipalidad de General Campos en la persona de su Presidente Municipal Sr. Martínez Sergio Eduardo DNI N° 17.654.359, con destino a la Obra "Cordón - Municipalidad de General Campos, Departamento San Salvador".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4196 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 12 de diciembre de 2017

VISTO:

La situación referida a la planta de personal del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las Asociaciones Gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "Planta Permanente del Escalafón General"; y

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se determino que el agente C.P.N Raúl Alejandro Sologuren, D.N.I. N° 10.824.413, Legajo N° 149.410 categoría 4 Tramo Profesional C, cuenta al 31 de diciembre de 2014, con una antigüedad de 7 años 9 meses y 24 días, en el agrupamiento mencionado, razón por la cual corresponde reubicarlo en una categoría 3; y

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1° de junio de 2015; y

Que la Gerencia Contable del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas han tomado la intervención de sus respectivas competencias; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía. Hacienda y Finanzas informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 15° de la Ley N° 10.465 de presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 -Ley N° 10.465, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Unidad Ejecutara: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se discrimina en planilla Anexo III, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4197 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 12 de diciembre de 2017

VISTO:

La situación referida a la planta de personal del Instituto Autárquico de Planea miento y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las Asociaciones Gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "Planta Permanente del Escalafón General"; y

Que en tal sentido, se ha realizado los relevamientos pertinentes y se determino que el agente José Luis Ernesto Gusman, D.N.I. Nº 18.243.886, Legajo N° 141.685 categoría 6 Tramo Administrativo c) Supervisión, cuenta al 31 de diciembre de 2014, con una antigüedad de 20 años 6 meses, en el agrupamiento mencionado, razón por la cual corresponde reubicario en una categoría 5; y

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1° de junio de 2015; y

Que la Gerencia Contable del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas han tomado la intervención de sus respectivas competencias;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 10.465 de presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 -Ley N° 10.465, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Unidad Ejecutara: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se discrimina en planilla Anexo III, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de

Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4202 MPIyS

Paraná, 12 de diciembre de 2017

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.196.489,38, a favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en la persona de su Presidente Municipal Dr. José Eduardo Lauritto, DNI Nº 10.071.656, con destino a la ejecución de la obra Pavimentación de 50 Cuadras Dentro de la Planta Urbana de Concepción del Uruguay - Dpto. Uruguay en concepto de 4to. desembolso, de acuerdo al compromiso asumido oportunamente.

La Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, mediante sistema de libramiento efectivizará el importe correspondiente a los fondos otorgados, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4207 MPIyS

Paraná, 15 de diciembre de 2017

Aprobando una partida ampliatoria por la suma de $ 6.057.622, para atender los gastos que demanden las obras que se ejecutaran bajo el ámbito del programa "Juntas Sostenibles", conforme a las resoluciones que aprueban la documentación técnica y el monto para la compra de materiales detalladas en el Anexo I, el cual integra el presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las previsiones del artículo 9° inciso b) artículo 10° inciso a) apartado 4° y el artículo 12° inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 - ratificado por Ley N° 7495 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 y Decreto Nº 4693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y la Dirección de Hidráulica se implemente la formalización y/o actualización del convenio con las juntas de Gobierno que resulten beneficiarias, las cuales deberán efectuar en tiempo y forma, la rendición de los montos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 6440/94 SOYSP.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Contaduría General de la Provincia entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos autorizados a fin de que los mismos se efectivicen a las Juntas de Gobierno, según el detalle del Anexo I que forma parte del presente decreto.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a invertir hasta la suma de $ 6.057.622, en el ejercicio 2017.

— — —

DECRETO Nº 4220 MPIyS

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 78/15 MPIyS de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado se designó Director de Desarrollo Eléctrico de la Secretaria de Energía al señor Francisco José Padula DNI N° 7.705.385; y

Que es intención del Poder Ejecutivo revocar dicha designación; y

Que se ha propuesto para cubrir el cargo vacante al ingeniero Martín Campagnoni DNI Nº 36.380.409, quien reúne los requisitos indispensables para el desempeño de las tareas que ocupan al mismo; y

Que en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 174° y 175°, inciso 15° de la Constitución Provincial procede dictar el presente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Revocase el Decreto N° 78 MPIyS de fecha 11 de diciembre de 2015, conforme lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Designase en el cargo de Director de Desarrollo Eléctrico de la Secretaría de Energía al ingeniero Martín Campagnoni, DNI N° 36.380.409, con domicilio en calle Catamarca 918 de la ciudad de Crespo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pase a la Secretaría de Energía para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4221 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por el señor Miguel Ángel Prestía al cargo de Director General de Mantenimiento de la Casa de Gobierno, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en el que fuera designado mediante Decreto N° 656/16 MPIyS, rectificado por Decreto N° 1299/16 MPIyS.

Designando Director General de Mantenimiento de la Casa de Gobierno dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al señor Roberto Couto, DNI N° 14.998.587, con domicilio en calle Avda. Chajarí 1302 de la ciudad de Concordia, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 38 de la Ley 8620.

— — —

DECRETO Nº 4226 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2017

Aprobando la Licitación Pública Nº 02/17, llevada a cabo en fecha 09 de agosto de 2017, para contratar la ejecución de la obra "Ampliación Escuela de Educación Agrotécnica N° 15 - Manuel P. Antequeda - Construcción Residencia - Colonia San Carlos - Departamento La Paz", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de abril de 2017 de $ 72.128.610.631, y acorde con el resultado, adjudicase dicha obra a la Empresa Traza S.A. por el valor de su propuesta de $ 79.689.996,36, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 540 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 007/17 UEJ y Decreto Nº 2022/17 MPIyS que autorizó el llamado.

Rechazando la propuesta presentada por la Empresa Ingeniero Quaranta S.A. y efectuando la retención de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha firma.

Rechazando la propuesta presentada por la Empresa CEMYC S.R.L., y efectuando la retención de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha firma.

Desestimando la propuesta presentada por la Firma American Building S.A., por resultar inconveniente a los intereses del estado provincial, y efectuando la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por la empresa citada.

La Secretaría Ministerial de Planeamiento Infraestructura y Servicios, efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las empresas intervinientes, debiendo la firma adjudicatario integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional conforme el procedimiento estipulado en la clausula séptima - punto 1, del acta complementaria Nº 1136/12 del Convenio Marco de Cooperación Nº 844/05- ratificada por Decreto Nº 3865/16 MPIyS no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida especifica y previa no objeción del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET).

Autorizando al Consejo General de Educación a hacer efectivo los pagos pertinentes, conforme los establecido en el clausula séptima - punto 2, del acta complementaria Nº 1136/12 del Convenio Marco de Cooperación Nº 844/05- ratificada por Decreto Nº 3865/16 MPIyS.

Autorizando a la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a invertir hasta la suma de $ 16.620.000,00, en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

La Secretaría Ministerial de Planeamiento Infraestructura y Servicios y el Consejo General de Educación, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptaran las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en el ejercicio presupuestario del año 2018.

— — —

DECRETO Nº 4227 MPIyS

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 79/15 MPIyS de fecha 20 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado se designó Director de Desarrollo Gasífero de la Secretaría de Energía al ing. Alfredo Orlando Abalo, DNI Nº 12.499.755; y

Que es intención del Poder Ejecutivo revocar dicha designación; y

Que se ha propuesto para cubrir el cargo vacante a la ingeniera Silvina Mariela Guerra, DNI Nº 26.373.785, quien reúne los requisitos indispensables para el desempeño de las tareas que ocupan al mismo; y

Que en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 174º y 175°, inciso 15° de la Constitución Provincial procede dictar el presente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Revocase el Decreto N° 79 MPIyS de fecha 11 de diciembre de 2015, conforme lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Desígnase en el cargo de Directora de Desarrollo Gasífero de la Secretaria de Energía a la ingeniera Silvina Mariela Guerra, DNI N° 26.373.785 con domicilio en calle Alejandro Carbó 962 de la ciudad de Paraná, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial en el que se le otorga licencia sin goce de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese y pase a la Secretaría de Energía para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4268 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 - Ley N° 10.465, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios- Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Disponiendo la reubicación escalafonaria a partir del 1° de junio de 2015 de la Sra. María Claudia Kemmerer DNI Nº 17.277.521, Legajo N° 101.067, agente de planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, en una categoría 2 Tramo Profesional B).

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a liquidar y hacer efectivo el pago resultante en conformidad a lo dispuesto, a la Sra. María Claudia Kemmerer DNI N° 17.277.521, Legajo Nº 101.067.

— — —

DECRETO Nº 4269 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2017

Ratificando el convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos representada por su Director General Ing. Sergio Raúl Pascual por una parte y por la otra la Municipalidad de Federal representada por su presidente Sr. Gerardo R. Chapino, aprobado por Ordenanza Municipal N° 1028/2017, cuya copia certificada forma parte del presente decreto.

Designando a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos como organismo ejecutor, el que tendrá a su cargo la representación, respecto a la ejecución de la obra, conforme lo establece la cláusula séptima del convenio mutuo aprobado por Decreto N° 844/17 MPIyS.

Autorizando a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la ejecución de la obra: "Unificación Colectores Cloacales y Traslado de Lagunas - 1ra. Etapa - Federal - Dpto Federal" con un presupuesto oficial de $ 51.354.403,39, a valores del mes de agosto de 2.017 y cuyo plazo de ejecución es de 365 días corridos, de conformidad a los pliegos general y complementarios de condiciones, aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3264/16 MPIyS, y Resolución N° 58/17 DPOSER norma que aprueba el proyecto de la obra, integrado por plano de ubicación, memoria descriptiva, memoria técnica, pliego general de condiciones, anexo PGC, circular N° 1, pliego complementario de condiciones, anexo PCC, pliego general de especificaciones técnicas, pliego complementario de especificaciones técnicas, materiales, equipos, computo, análisis de precios, presupuesto oficial, plan de trabajo y curva de inversiones y planos del proyecto.

Autorizando a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias a efectuar la Publicación, por 2 días con una antelación de 7 días corridos a la fecha de apertura del nuevo llamado a licitación pública que se autoriza, en el Boletín Oficial y en 2 diarios de mayor circulación en la Provincia.

Autorizando a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir hasta la suma de $ 10.300.850, en el presente ejercicio, debiéndose imputar el saldo en el presupuesto para el ejercicio 2018.

— — —

DECRETO Nº 4270 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2017

Haciendo lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorias devengados por el pago fuera de término del Certificado de obra N° 3 correspondiente a la obra: "Desagues Pluviales Hospital PAMI Bicentenario Bº Antonini Ciudad de Paraná - Dpto. Paraná", ejecutada por la Empresa José Eleuterio Pitón S.A., contratista de la misma.

Aprobando la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por valor total de $ 36.202,74, en concepto de intereses moratorias, y que como Anexo I integra el presente, por mora en la cancelación del Certificado de Obra Nº 3 correspondiente a la obra: "Desagues Pluviales Hospital PAMI Bicentenario Bº Antonini Ciudad de Paraná - Dpto. Paraná", ejecutada por la Empresa José Eleuterio Pitón S.A.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la Empresa José Eleuterio Pitón S.A., la suma de $ 36.202,74, acorde a lo dispuesto, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4271 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2017

Dejando sin efecto a partir de la sanción del presente la asignación transitoria de funciones dispuesta para el personal dependiente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, que figura en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ANEXO I

Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Salidas- Sr. Rubén Darío González, DNI N° 13.353.277, designado mediante Decreto Nº 4005/13 MPIyS;

Jefe División Servicios Generales - Sr. Ernesto Federico Foos, DNI Nº 10.572.841, designado mediante Decreto Nº 4442/16 MPIyS;

Jefe de División Personal – Sr. Enrique Angel Ríos, DNI N° 13.043.072, designado por Resolución N° 004/11 MPIyS ratificada mediante Decreto N° 306/11 MPIyS;

Jefe Departamento Costos – Sra. María Claudia Kemmerer, DNI N° 17.277.521, designada por Resolución N° 002/11 MPIyS ratificada mediante Decreto N° 306/11 MPIyS;

Jefe División Viáticos – Sr. Juan Carlos Reynoso, DNI N° 25.032.670 designado por Resolución Nº 004/11 MPIyS ratificada mediante Decreto N° 306/11 MPIyS.

— — —

DECRETO Nº 4272 MPIyS

Paraná, 20 de diciembre de 2017

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de obra celebrado oportunamente entre el Ing. Luis Alberto Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Ing. Civil Francisco Oscar Leiva, DNI N° 7.654.525 y cuyo original forma parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor del Sr. Ing. Civil Francisco Oscar Leiva, contra presentación de las facturas debidamente conformadas, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4° y 5° del contrato aprobado en la presente norma legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4273 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

La presente gestión iniciada por la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se interesa incorporar al presupuesto vigente los saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2016, de los recursos con afectación especifica pertenecientes a la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Atención de Programas Nacionales de Inclusión Social - DA 982 - Subfuente 5045; y

Que lo gestionado se encuadra dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 16° de la Ley N° 10.465 - Presupuesto 2017; y

Que ha tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíese el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 25 - Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutara: Atención de Programas Nacionales de Inclusión Social por un monto total de pesos veinte mil ($ 20.000), de conformidad a las planillas analíticas del gasto y recursos, que adjuntas pasan a formar parte del presente.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura Y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del MPIyS, y dese conocimiento a la Honorable Legislatura.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4274 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ampliación del presupuesto vigente por un total de $ 4.636.040,99, mediante la incorporación de saldos no utilizados al 31.12.2016, correspondientes a las siguientes subfuentes: 0601, 0975, 0984, 0989, 0792, 0993, 0994, 0997, 5011, 5012, 5015, 5016, 5017, 5018, 5020, 5024, 5025, 5026, 5028, 5041, 5044, 5055, 5062, 5073, 5076, 5085, 5086, 5103, 5107, 5117, 5118, 5119, 5120, 5121, 5122, 5144, 5146 y 5187; y

Que a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.465, presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por el importe total de pesos cuatro millones seiscientos treinta y seis mil cuarenta con noventa y nueve centavos ($ 4.636.040,99) de acuerdo a las planillas analíticas del recurso y del gasto, y proyecto de inversión, obras y actividades que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4473 MPIyS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aceptando la restitución que realiza el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de un inmueble, al Superior Gobierno de la Provincia, el que se identifica e individualiza de la siguiente forma: Plano N° 175.147: Partida Provincial Nº 233.313, Departamento Paraná - Distrito Sauce - Centro Rural de Población de Sauce Pintos, Domicilio Parcelario: Calle Pública s/nº (esquina de Calle Pública) - Superficie: 955,67 m2. Limites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) al rumbo S 61° 00' E de 59,25 m, lindando con Calle Pública de tierra;

SURESTE: recta (2-3) al rumbo S 27° 01' O de 9,60 m, lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

SUROESTE: recta (3-4) al rumbo N 75° 37' O de 55,24 m, lindando con Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos;

OESTE: recta (4-1) al rumbo N 14º 23' E de 24,31 m. lindando con Calle Pública de tierra y cerrada.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a tramitar la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4482 MPIyS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aprobando una partida ampliatoria de $ 315.776,57, con destino a la obra "Ampliación y Refuncionalización Registro Civil de Santa Elena - Santa Elena -Departamento La Paz", a los efectos de cubrir el monto aprobado por Resolución N° 1194/17 MPIyS y la disminución aprobada por Resolución Nº 097/17 MPIyS.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre del Presidente Municipal de Santa Elena, Departamento La Paz, Don Silvio Alejandro Moreyra, DNI 18.239.618, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el Funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 134 MPIyS

Paraná, 16 de febrero de 2018

Aprobando en todos sus términos los contratos de locación de obras celebrados oportunamente entre el Ing. Luís Benedetto en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Planeamiento Infraestructura y Servicios y las siguientes personas: Cesar Daniel Martínez Nº 31.565.727, María Laura Itatí Riquelme, DNI Nº 32.105.168 y Luisina Macarena Arias, DNI N° 32.833.922; por el período y monto previsto en las cláusulas segunda y cuarta de los mismos, cuyos originales forman parte integrante del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor de las personas citadas contra presentación de las facturas debidamente conformadas, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4° y 5° de los contratos aprobados en la presente norma legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 135 MPIyS

Paraná, 16 de febrero de 2018

Aprobando en todos sus términos los contratos de locación de obras, celebrados oportunamente entre el señor Ing. Luis Benedetto, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y las siguientes personas: Ariadna Victoria Volpe, DNI N° 34.014.530, Rocio Magalí Ferreira, DNI N° 32.833.762 y Daiana Valeria Mayorá, DNI Nº 35.028.445, los cuales se ejecutaran en el ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el período y monto previsto en las cláusulas segunda y cuarta de los mismos, cuyos originales forman parte integrante del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor de las siguientes personas: Ariadna Victoria Volpe, Rocio Magalí Ferreira y Daiana Valeria Mayorá, de acuerdo a los contratos aprobados y conforme a lo establecido en las cláusulas 4° y 5° de los mismos, contra presentación de las facturas conformadas, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 136 MPIyS

Paraná, 16 de febrero de 2018

Disponiendo la renovación de los contratos de locación de servicios por el término de 1 año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, para desempeñar funciones en organismos del ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y en las mismas condiciones pactadas, conforme la nómina de agentes detallados en el Anexo I, -el que agregado forma parte integrante del presente.

ANEXO I

Jurisdicción: 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Organismo – Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Apellido y Nombre –- Documento — Decreto de Incorporación

Vidoz Soledad, 31521533, 1519/13;
González Rocio, 29842066, 1519/13;
Buttazoni María Noél, 33503362, 4872/14;
Allegrini Silvina, 17616385, 3531/14;
López Valeria María, 33594746, 947/14;
Ponce de Paoli Pablo, 11584343, 395/14;
Galeassi Yohana, 31919881, 4014/15;
David Marcelo, 29620388, 4014/15;
David Natalia, 32327535, 4014/15;
Olivera Martín, 28257782, 4014/15;
Acuña Carlos, 29239172, 4014/15;
Donoso Nicolás, 24680046, 661/16.

Secretaría Ministerial de Planeamiento Infraestructura y Servicios

Farías Héctor, 12499260, 4821/13;
Sid Fiorella, 34163940, 4821/13;
Arduino Sebastián, 34014540, 4821/13;
Cottonaro Germán, 23190864, 4226/14:
Gabas Facundo, 34014436, 1675/15;
Ríos Guillermo, 25374023, 1675/15;
Cecchetti María, 32931654, 1675/15;
Facello Gerez Fernanda, 32096032, 1675/15;
Abendaño Ana Agustina, 05082285, 3686/15.

Dirección General del Servio Administrativo Contable

Oliva Guillermo, 32096010, 4821/13;
Squilachi Renzo, 34299971, 2707/15;
Samela Leylen, 30863596, 2707/15;
Olotte Ethel, 29071041, 2707/15;
Franco Ana María, 31521681, 2707/15;
Blason Marcelino, 33452892, 2707/15;
González José Marcelo, 23190538, 2707/15;
Angelino Alexia, 30185559, 2707/15;
Miguez Martín Emanuel, 33684397, 2707/15;
Sandler Emiliano, 33624763, 2707/15;
Gastaldi Ariel, 26150773, 2707/15;
Goldman Lisandro, 33424224, 2707/15;
Lacuadra María Isabel, 21839176, 2707/15;
Moreira Daniela, 31954821, 2707/15.

Subsecretaría de Administración

Alasa Nora, 17963276,2707/15;
Jote Barbará, 29723013, 2707/15;
Issac María, 31908267, 2707/15;
Molaro Marien, 31374072, 2707/15;
Pérez Melina, 32647926, 2707/15;
Ferreri Jésica, 32833142, 2707/15;
Sid Elías, 38260967, 2707/15;
Rivera Natalia, 30558894, 2707/15;
Iglesias Iedro Silvina, 18071042, 2707/15.

Dirección General de Financiamiento para la Inversión Pública

Rodríguez Augusto, 32327577, 395/14;
Rivas Saluso Exequiel, 32830988, 395/14;
Frank Belén, 34057050, 4014/15.

Secretaría Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial

Blanca María Liliana, 22737524, 1675/15;
Larroude María Constanza, 28132747, 395/14.

Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Alzamendi Andrea,28676485, 395/14;
Balducci Diego, 24208288,395/14;
Benítez Gisela, 26809329, 395/14;
Castro Ricardo, 18579579, 395/14;
Chimento Walter, 33984456, 395/14;
Cislaghi Diego, 26941160, 395/14;
Crespo Mariano, 28676217, 395/14;
Fabro Maximiliano, 24592379, 395/14;
Fernández Lorena, 31439840, 395/14;
García Verdier Ramón, 16891277, 395/14;
López Miriam, 27618293, 395/14;
Martínez Paulo, 28913142, 395/14;
Medrano Walkyria, 20189323, 395/14;
Murador Soraya, 31439619, 395/14;
Perdomo Facundo, 29515220, 395/14;
Pignatta Lucia, 25236883, 395/14;
Pontelli Romina, 28190480, 395/14;
Ramos Norberto, 21912829, 395/14;
Rebagliati María Elena, 16610504, 395/14;
Sánchez Patricia, 26809832, 395/14;
Schenberger Silvina, 27466498, 395/14;
Suárez Miguel, 24399526, 395/14;
Ubiedo Raúl, 16435327, 395/14;

Viggiano Luciana, 29855057, 395/14;
Villagra Miguel, 23578817, 395/14;
Zamero Diego, 28257256, 395/14;
Zanardi Sebastián, 27294131, 395/14;
Cabral Fernando, 25256241, 395/14;
Calgaro Martín, 28358349, 395/14;
Loizaga Jerónimo, 31847668, 4014/15;
Ramira Pablo, 27490071, 4014/15;
Donnet Adrián, 28658698, 4014/15;
Santa Cruz Enrique, 24592141, 4014/15;
Zamboni Guadalupe, 33684335, 4014/15;
Kuster Verónica, 24438103, 3587/15
Urroz Diana,26784385, 2885/15.
Dirección de Hidráulica
Chiardola José, 28135805, 395/14;
Kauffman Pablo, 26809193, 395/14;
Korsakova Natalia, 18801806, 395/14;
Ramírez Nicolás, 27285025, 395/14;
Soliard Adrián, 33624626, 395/14;
Arapey María Elida, 30863676, 395/14;
Rivas Daiana, 30558945, 395/14;
Piro Jorge, 17476800, 395/14;
Herrera Ana Lidia, 22514915, 395/14;
Zandomeni María Verónica, 28647964, 395/14.

Dirección General del Registro Provincial de Contratistas

Rundie francisco, 36910188, 3588/15.

Dirección Provincial de Obras Sanitarias

Todone María, 31118225, 160/13;
Del Castillo Fernán,32830888, 4192/14;
Acosta Walter, 31232951,395/14;
Santamaría María Mercedes, 25226421, 395/14;
Heit Jésica, 32096139, 395/14;
Clavenzani, Claudia, 31307478, 395/14;
Zurita María Eugenia, 28471381, 395/14;
Millan Dellachiessa Joaquín, 92792776, 395/14;
Caridad Ezequiel, 28913334, 395/14;
Reyes Nadia, 29447604, 395/14;
Sandoval Víctor, 28783795, 395/14;
Valdez Antonio, 13198893, 395/14;
Lui Paola, 29620681, 395/14;
Duarte Lourdes, 30243240, 395/14;
Taborda Federico, 31995346, 395/14;
Gotti Julio Damián, 33424375, 2126/14;
Balla Sabina, 32509034, 4014/15.

Dirección de Transporte

Cabrera María Isabel, 17044101, 395/14;
Giménez Pattarone Flavia, 30164534, 395/14;
Vázquez Sandra, 29723428, 395/14;
Ledesma María Mercedes, 11807935, 395/14;
Gareis Mauricio, 31232356, 4975/14.

Dirección General de Planificación

Cachagua Caudis Sergio, 34299650, 4014/15.

Dirección General de Intendencias y Servicios

Cabral Luis, 23279356, 5000/13;
Darchez Walter, 31847919, 5000/13;
Lalloni José, 27346586, 5000/13;
Monzón Fabiana, 24637771, 5000/13;
Spahn Gerardo, 20648259, 5000/13;
Regner Guillermo Nicolás, 33502986, 4796/13;
Pereyra Diego Servando, 24455853, 2812/15;
González Nélida Beatriz, 20798343, 2812/15;
Michou Pedro, 13668261, 4013/15;
Noro María Carolina, 26564264, 4013/15;
Petrussi Gustavo, 17462396, 013/15;
Pilatti Maximiliano, 26450132, 4013/15;
Reggiardo Néstor, 18439774, 4013/15;
Ubiedo Antonio, 28961989, 4013/15;
Villagra Ayelén, 34904406, 4013/15;
Palma Parodi Fernando, 17963046, 4013/15;
Acosta Alejandro,32509201, 4013/15;
Albornoz Cristian, 35442847, 4013/15;
Alles Silvia, 25325936, 4013/15;
Ferrari Leandro, 33502908, 4013/15;
González Cesar, 36703995, 4013/15.

Ente de Control y Regulación de Aguas Termales

Presas Sebastián, 28533625, 4050/15;
Amarillo Ariel, 30578970, 4050/15.

— — —

DECRETO Nº 137 MPIyS

Paraná, 16 de febrero de 2018

Aprobando a partir de la fecha de sanción del presente, la adenda celebrada entre la Sra. Fernanda Facello Gerez, DNI N° 32.096.032 y el Sr. Ing. Luís Alberto Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y cuyo original forma parte integrante del presente, por la cual se modifica la clausula primera del contrato de locación de servicios, aprobado por Decreto N° 1675/15 MPIyS y renovado por Decreto Nº 3818/16 MPIyS.

— — —

DECRETO Nº 177 MPIyS

Paraná, 16 de febrero de 2018

Disponiendo la renovación de los contratos de locación de servicios de los agentes detallados en el Anexo I que forma parte del presente, por un plazo de 1 año a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos pactados oportunamente en los respectivos contratos aprobados por Decretos 4555/12 GOB y 3050/16 GOB.

ANEXO I

Apellido y Nombre –- Nº de Documento

Bressan Hernán Miguel, 29.447.648;
Calderón Ivana Elisabet, 27.771.922;
Demarchi María Patricia, 30.359.144;
Medel Georgina Lorena, 29.233.943.

— — —

DECRETO Nº 179 MPIyS

Paraná, 16 de febrero de 2018

Ejecutando el convenio suscripto que adjunto forma parte del presente y otorgando a la Municipalidad de Santa Elena en la persona de su Presidente Municipal Sr. Silvio Alejandro Moreyra, un aporte no reintegrable por la suma de $ 4.900.000, con destino a la ejecución de la obra: “Ensanche y Mejoras Acceso a Santa Elena - Etapa 1º de acuerdo a lo pactado en la clausula 4° del mismo.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la suma de $ 4.900.000.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a hacer efectivo la suma de $ 4.900.000, a la Municipalidad de Santa Elena en la persona de su Presidente Sr. Silvio Alejandro Moreyra, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 180 MPIyS

Paraná, 22 de febrero de 2018

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 3.000.000, a favor de la Municipalidad de Villa Paranacito en la persona de su Presidente Municipal Sr. Agustín Gabriel García, DNI Nº 25.018.663, con destino a la obra: “Defensa Urbana de Villa Paranacito - Departamento Islas del Ibicuy”;

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

DECRETO Nº 181 MPIyS

Paraná, 22 de febrero de 2018

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 369.000, a favor de la Municipalidad de Villa Clara en la persona de su Presidente Municipal Sra. Dome Silvina Andrea, DNI Nº 22.540.694, con destino a la obra “Limpieza Laguna de Tratamiento de Afluentes Cloacales”.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 184 MPIyS

Paraná, 22 de febrero de 2018

Designando con carácter ad honorem, a cargo de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Ferroviaria de Entre Ríos (U.E.F.E.R.), al señor Eduardo Alberto Mozetic, DNI N° 16.027.904, con domicilio en calle Moulins N° 793 de la ciudad de Concordia.

— — —

DECRETO Nº 186 MPIyS

Paraná, 23 de febrero de 2018

Ratificando lo actuado por el señor Vocal 1º del Directorio de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande Walter Aníbal Doronzoro, DNI N° 16.067.671 como presidente de la citada comisión, en reemplazo del señor Alejandro Jorge Casaña y hasta la fecha del presente.

Encargando la atención de las funciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande al Vocal 1° del Directorio de la comisión citada, señor Walter Aníbal Doronzoro, en reemplazo de su titular señor Alejandro Jorge Casaña hasta que el mismo adquiera el alta médica definitiva.

— — —

DECRETO Nº 200 MPIyS

Paraná, 23 de febrero de 2018

Afectando en carácter de comisión de servicio, al ámbito de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, al Sr. Matías Castro DNI Nº 31.365.048, Legajo N° 179678, agente de planta permanente, categoría N° 8 Administrativo Ejecución de la Dirección General de Transporte dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a partir de la sanción del presente y hasta la culminación de las tareas encomendadas.

Disponiendo que la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal informe mensualmente a la Dirección General de Transporte de la Provincia, las novedades respecto a la asistencia y puntualidad del agente citado en el artículo anterior.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 4618 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Roleri Susana Beatriz -profesora de Educ. Especial MOI. de Concordia en concepto de de apoyo escolar efectuado al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8175181/00, Ramiro Del Valle, DNI N° 44.439.827, en el mes de agosto/16, según Factura “C” Nº 0002-00000103 de fecha 08.10.16, por un importe de $ 8.323,41.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140 -(texto unico y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo

27º - inciso C) - apartado B) – punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3868/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Roleri Susana Beatriz - profesora de Educ. Especial MOI. de Concordia, por la suma total de $ 8.323,41, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4619 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.300,00, para el paciente José Omar Quiroz, DNI Nº 6.610.710, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8672243-00, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnetica de rodilla izquierda.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución Nº 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de San José -Dpto. Colón-, por un importe de $ 1.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Rios, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4620 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.632.56, a favor de la paciente Mariela Matilde Sissener, DNI Nº 24.387.337, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8537507-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Gral. Francisco Ramirez" de San José de Feliciano, por un importe de $ 6.632,56, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre "Rios, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4621 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.300,00, para el paciente Ernesto Rojas, DNI N° 20.547.269, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, siendo responsable la Sra. Liliana Rojas, DNI N° 16.115.125.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 6.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Rios. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4622 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 128.000,00, para el paciente Ricardo Arnaldo Otero, DNI Nº 14.357.317, destinado a solventar gastos por la realización de una cirugía cardíaca, siendo responsable la Sra. Amalia Raquel Gonzalez, DNI Nº 12.499.564.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 128.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincla.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Rios. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitírse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4623 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.009,37, a favor de la Sra. Stella Maris Biderbost, DNI Nº 29.536.453, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para el paciente Pablo Jesús Cabrera, DNI Nº 47.245.989, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-9464167-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de San José - Dpto. Colón, por un importe de $ 8.009,37, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4624 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 20.800,00, para el paciente Alberto Horacio Puerto, DNI N° 16.081.724, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8859252-00, destinado a solventar gastos por la realización de tramiento anti-VGEF intraocular y panfotocoagulación para ambos ojos.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 20.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utili-

zación o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Rios, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4625 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 47.496,00, para la paciente Ana Lorena Ines Abrego, DNI N° 27.839.298, destinado a solventar gastos por la adquisición de un marcapaso definitivo tipo DDDR.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 47.496,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. la constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4626 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 45.611,28, para la paciente Monica Susana Chaves, DNI Nº 27.836.859, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, siendo responsable la Sra. María Griselda Chavez, DNI Nº 21.582.693.

Encuadrando la presente gestión en las dospisiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución 881/12 MS y Resolución 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, por un importe de $ 45.611,28, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4627 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.750,00, para el paciente Mario Simon Lemesoff, DNI Nº 10.964,663, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Felipe Heras” de Concordia por un importe de $ 2.750,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuento ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleta de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigido al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionado devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4628 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.023,60, para la paciente Liliana Leonor Sauthier, DNI Nº 14.528.038, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante le Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Roque María A. de Francou” de Villa Elisa - Dpto. Colón - por un importe de $ 2.023,60, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Rios. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigido al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4629 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.478,00, a favor de la Sra. Sonia Silvina Ramirez, DNI Nº 29.574.790, destinado a solventar gastos por la realización de centellograma óseo, para el paciente Gonzalo Ramón Caferé, DNI Nº 46.676.225.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, por un importe de $ 3.478,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Rios. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigido al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4630 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.300,00, para el paciente Jorge Ramón Antonio Coronel, DNI Nº 35.296.106, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbosacra.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Santa Elena” de Santa Elena - Dpto. La Paz - por un importe de $ 2.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Rios. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Mínisterio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicío de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4631 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.380,00, para la paciente Lidia Cristina Velázquez, DNI N° 24.520.817, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 2.380,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincla.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4632 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.380,00, a favor de la Sra. Maria Haydee Cabrera, DNI Nº 25.849.314, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla izquierda, para la paciente Julia Luciana Lopez, DNI Nº 43.482.402.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 2.380,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4633 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por ia suma de $ 2.380.00, para el paciente Mario Nogueira, DNI N° 12.748.265, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal por un importe de $ 2.380,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los tandas se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4634 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.156,80, a favor de la paciente Nadia Jaqueline Vera, DNI Nº 30.597.282, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8658066-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación psiquiátrica para 4 meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. Hugo Alberto Malarino, DNI Nº 13.057.761.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS, rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Perú" de Gral. Galarza -Dpto Gualeguay - por un importe de $ 7.156,80, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 662599-5 del Nuevo Banco de Entre Rios, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (CP 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4635 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 128.000,00, para el paciente Dario Fabián Zapata, DNI N° 32.703.825, destinado a solventar gastos por la realización de una cirugía reparativa correctivo de comunicacon tipo ostium secundarium.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná por un importe de $ 128.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriorente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilizacon o utilizacon parcial de los fondos se deberá proceder a la devolucción de los mismos a través de un deposito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho deposito (copia de boleto de deposito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolucon. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendicon de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4636 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.380,00, para el paciente Milton Maximiliano Ibarra, DNI N° 24.613.730, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbo sacra.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de Diamante, por

un importe de $ 2.380,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4637 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 16.545,60, a favor de la Sra. Patricia Mariela Piñon, DNI N° 23.418.409, destinado a solventar gastos por la compra de 1080 sondas uretrales Nº 12 y 60 xylocaina jalea x 25ml, para 6 meses de tratamiento, para el paciente Ezequiel Lucas Delaloye Piñon, DNI Nº 43.295.651.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Roque María A. de Francou” de Villa Elisa - Dpto. Colón-, por un importe de $ 16.545,60, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devoiución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4638 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.478,00, para la paciente Alda Yanina Jaurena, DNI Nº 30.300.848, destinado a solventar gastos por la realización de centellograma óseo.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, por un importe de $ 3.478,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 9028)/6 CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4639 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 58.900,00, para el paciente Sebastian Omar Reynoso, DNI Nº 30.358.358, destinado a solventar gastos por la compra de 5 miniplacas de titanio de 1,5 mm con tornillos corresp. para 1/3 medio facial y 1 malla dinámica de titanio de 0,85 con anclaje en titanio, siendo responsable la Sra. Rosa Beatríz Reynoso, DNI Nº 13.519.297.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, por un importe de $ 58.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a Cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4640 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 144.402,45, para la paciente Monica Graciela López, DNI N° 13.599.799, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 144.402,45, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 9028/16 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devoiución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospitai y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4641 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.632,00, para la paciente Claudia Beatriz Delfin, DNI Nº 18.298.411, destinado a solventar gastos por la realización de una dosis terapéutica de yodo 131 x 30mCi.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, por un importe de $ 8.632,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos o través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copio de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copio del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigido al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionado devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de los obligaciones o cumplir por porte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 4642 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de ex-

cepción - con la firma “Andares” Centro de Rehabilitación con Equinoterapia de Chajarí, en concepto de sesiones efectuadas a la paciente Cortiana Johanna Estefania, DNI Nº 36.056.268, Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud, en el mes de julio/16, según Factura “B” N° 0001-00000292 de fecha 29.07.16 por la suma de $ 2.895,12.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5.140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma “Andares” Centro de Rehabilitación con Equinoterapia de Chajarí, por la suma de $ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4643 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncologíco de Entre Ríos (FAEHER), en concepto de la realización de estudios efectuados por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires al paciente Alfredo Ernesto Bauer, DNI N° 12.240.487, Beneficiario Programa UGP- Incluir Salud Nº 405-9231449/00, derivado del Hospital “San Martín” de Paraná por ser de alta complejidad, en el mes de junio de 2016, por la suma total de $ 3.826,00, según Factura “C” N° 0001-00000122 de fecha 20.10.16, obrante a fs. 18 de autos.

Encuadrando en la presente gestión en las disposiciones establecidas por la Ley N° 5140 (Decreto N° 404/995 MEOSP) - artículo 27°- inciso C - apartado B - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - Título X - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos A y B - Decretos Modificatorios N° 3368/15 MEHyF, N° 1615 MS y N° 7672/08 MS, Resolución Nº 1771/96 SS y N° 3398/16 MS, Decreto N° 3912/12 MS Convenio Marco.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncologíco de Entre Ríos (FAEHER), por un importe de $ 3.826,00 a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4644 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el prestador Wallingre Hector Alcides de Paraná, en concepto de sesiones de neurokinesiología efectuadas al paciente Mario Alaguibe, DNI Nº 21.595.771, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8308676/00, en el mes de mayo/16, según Recibo “C” N° 0002-00000348 de fecha 31.05.16 por la suma de $ 4.632,16, obrante a fs. 3 de áutos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado) por Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentarío Nº 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), y Resolución Nº 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago al prestador Wallingre Hector Alcides de Paraná, por la suma total de $ 4.632,16, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anterioremte.

— — —

RESOLUCION Nº 4645 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma “Andares” Centro de Rehabilitación con Equinoterapia de Chajarí, en concepto de sesiones efectuadas al paciente Brambilla, Cristian Daniel, DNI Nº 35.465.317, Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8540801/00, en el mes de junio/16, según Factura “B” N° 0001- 00000302 de fecha 29.07.16 por la suma de $ 2.663,52.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5.140,

texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluír Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a etectuar el pago a la firma “Andares” Centro de Rehabilitación con Equinoterapia de Chajarí, por la suma de $ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4646 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma “SISAME SRL” de Diamante, en concepto de de tratamiento terapéutico a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-8581158/00, Nora Noemi Grandolio, DNI Nº 6.501.395, en el mes de mayo/16, según Factura “B” N° 0010-00000100 de fecha 03.06.16, por la suma de $ 25.872,63.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma “SISAME SRL” de Diamante, por la suma total de $ 25.872,63, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4647 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la prestadora Lic. Paola E. Bonomo Alciaturi, Kinesióloga - Fisiatra, de Chajarí, en concepto de sesiones efectuadas a la paciente Cortiana Johanna Estefania, DNI N° 36.056.268, Beneficiaria del Programa UGP-Incluir Salud, en el mes de mayo/16, según Factura “C” N° 0001-00000060 de fecha 07.07.16 por la suma de $ 2.663,52.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Lic. Paola E. Bonomo Alciaturi, Kinesióloga - Fisiatra, de Chajarí, por la suma de $ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Inciuir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4648 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, en concepto de sesiones de fonoaudiología efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-9205715/00, Dylan Leonel Espinosa, DNI N° 49.860.618, en el mes de septiembre/16, según Factura “B” Nº 0003-00000779, por un importe de $ 2.895,12, de fecha 28.09.16 obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley Nº 5140 (texto único y ordenado) por Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, por la suma total de $ 2.895,12, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4649 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de transporte sin dependencia desde su domicilio hasta la Escuela de Educación Integral Nº 3 “Carolina Tobar Garcia” de la ciudad de Paraná, ida y vuelta de lunes a viernes, a partir del 01.09.2016 y hasta 31.12.2016 por un total de 378,4 Km mensuales, para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud Miranda Edgardo Uriel Jesús, DNI N° 45.755.777, Beneficio Nº 405-9096417-00.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción del transporte escolar al Sr. Gallo Horacio Fabian Gregorio, CUIT Nº 20-18273863-9, por la suma de $ 17.345,86, correspondiente a las prestaciones autorizadas anteriormente, a brindarse durante el período septiembre - diciembre 2016, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período septiembre-diciembre 2016 al Sr. Gallo Horacio Fabián Gregorio, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud de lo aprobado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

RESOLUCION Nº 4650 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 672.000, de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante de lo presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en el marco del Decreto N° 4517/14 MS y Art. 2° del Decreto N° 398/15 MEHF.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar orden de pago y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, por un importe de $ 672.000 y realizar la posterior transferencia de fondos a la Municipalidad de Victoria.

— — —

RESOLUCION Nº 4651 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la Licitación Pública N° 08/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 19 de Diciembre de 2.016, por intermedio de la Dirección de Contrataciones, con destino a la compra de 2 móviles ambulancias de baja complejidad, con destino al Hospital "Francisco Ramírez" de la localidad de San Jose de Feliciano y al Hospital "San Vicente" de San Jaime de la Frontera por la suma de $ 1.398.000,00.

Adjudicar a la firma Automotores Mega SA de esta ciudad por cumplir con los pliegos, ajustarse a lo requerido y resulta el precio conveniente a los intereses del Estado, conforme lo aconsejado por la Comisión de Compras, según el siguiente detalle: Renglón N° 01 - 1 furgón, marca: Mercedes Benz, modelo:

Sprinter Furgón 3250 411 CDI con aire acondicionado delantero mas aire acondicionado trasero, mediante caja evaporadora doble, a un precio unitario de $ 699.000,00; Renglón N° 02 - 1 furgón, marca: Mercedes Benz, modelo: Sprinter Furgón 3250 411 Street CDI, con aire acondicionado delantero, mas aire acondicionado trasero mediante caja evaporadora doble, a un precio unitario de $ 699.000,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III - artículo 26° - inciso a - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° -punto 1° -artículo 6° - punto 1° - Capítulo II - artículo 7° - punto 2) y Título II y su Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto N° 152/15 MS. - artículo 3°.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la orden de pago, y a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar el pago a la firma antes mencionada, por un importe total de $ 1.398.000,00, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercaderia por parte de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, el Departamento Automotores y la Dirección de Automotores, con cargo a rendir cuentas la Tesorería General de la Provincia ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 291 ATER

ESTABLECIENDO FECHA DE VENCIMIENTO

Paraná, 31 de agosto de 2018

VISTO:

Los Artículos 71° y 73° del Código Fiscal (t.o. 2014); y

CONSIDERANDO:

Que los artículos precitados facultan a la Administradora Tributaria de Entre Ríos el otorgamiento de facilidades de pago a los contribuyentes y responsables; y

Que corresponde a la Administradora fijar los términos, plazos y condiciones de los regímenes de facilidades de pago; y

Que es política del Gobierno Provincial y de la Administradora Tributaria facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y responsables; y

Que el día 16 de julio de 2018, operó el vencimiento para el pago de las cuotas de los planes de facilidades de pago otorgados por la Administradora Tributaria; y

Que la fecha mencionada, coincidió con el feriado local de la ciudad de Nogoyá, festividad patronal de la Virgen del Carmen; y

Que se detectó que el Banco de la Nación Argentina no efectúo en la fecha mencionada los débitos correspondientes a cuotas de planes de pago de ciento ocho (108) cuentas bancarias de contribuyentes, omisión que, en algunos de ellos, generó las condiciones de caducidad del plan suscripto por los mismos; y

Que atento a lo expuesto, la falta de pago de las cuotas de los planes de facilidades no fue responsabilidad de los contribuyentes, resultando conducente atender la situación planteada y establecer una nueva fecha de vencimiento; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° del Código Fiscal (t.o. 2014) y los Artículos 2° y 3° de la Ley 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Establecése el día 07 de septiembre de 2018 como fecha de vencimiento de las cuotas de los planes de financiación cuyos débitos de las cuentas bancarias en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Nogoyá, debieron realizarse el día 16 de julio de 2018, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º.- Establécese que, en los casos en que la cuota cuyo vencimiento operó el día 15 de agosto de 2018 y no haya sido emitida por haberse generado las condiciones de caducidad de los planes involucrados en el artículo 1°, el vencimiento de la misma operará el día 07 de septiembre de 2018.

Art. 3°.- A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes, la Administradora Tributaria de Entre Ríos pondrá a disposición de los contribuyentes en la Representación Territorial Nogoyá los avisos de vencimiento de las cuotas hasta el día fijado como nuevo vencimiento.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Administradora Tributaria de Entre Ríos

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Leikam Héctor Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18700, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL LEIKAM, MI 16.432.178, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 19.12.2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de agosto de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00005511 3 v./13.9.18

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná; Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lederhos Ruben Virginio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17886, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN VIRGINIO LEDERHOS, MI 18.106.564, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 21 de marzo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de agosto de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00005512 3 v./13.9.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Albornoz Jorge Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20027, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JORGE RAFAEL ALBORNOZ, MI Nº 11.584.605, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 24.02.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00005521 3 v./13.9.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Welschen Oscar Carlos-Galetto María Aurora s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 4672, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA GALETTO, MI 3.936.502, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03.10.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de agosto de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00005523 3 v./13.9.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bruno Gustavo José Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 179l8, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUSTAVO JOSE MANUEL BRUNO, MI 17.277.632, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13 de julio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de agosto de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00005524 3 v./13.9.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Miguel Antonio y Galvan Angela Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16233, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL, MI N° 2.084.371 y ANGELA RAQUEL GALVAN, MI N° 3.005.463, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 12 de noviembre de 1975 y 24 de enero de 2003 respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de agosto de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00005548 3 v./13.9.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Della Ghelfa Darío Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17903, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herede-

ros y acreedores de DARIO ANGEL DELLA GHELFA, MI 11.029.415, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13 de mayo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00005562 3 v./14.9.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Dabin Dora Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16239, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA RAQUEL DABIN, MI N° 6.047.900, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08 de junio de 2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de septiembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00005571 3 v./14.9.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Berbara Oscar Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16240, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR JORGE BERBARA, MI N° 5.921.588, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09 de julio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de septiembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00005573 3 v./14.9.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Arlettaz Edo Deolindo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.596 cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don EDO DEOLINDO ARLETTAZ, DNI N° 5.783.833, fallecido en la ciudad de Ubajay, Dpto. Colón, el 21 de febrero de 2018, vecino que fuera de la ciudad de Ubajay, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 29 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... - Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 23 de agosto de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00005532 3 v./13.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza; Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Buffet Erminda s/ Sucesorio an intestato", Expte. Nº 14123-18, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados sl fallecimiento de doña ERMINDA BUFFET, DNI Nº 5.021.387, fallecida en la ciudad de Villa Elisa en fecha 26.07.2003, vecina que fue del Departamento Colón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 05 de julio de 2018.-...- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2.340 del Código Civil y Comercial . Fdo. Dra María José Diz, Juez".

Colón, 1 de agosto de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00005534 3 v./13.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Gallo Fermín Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14282, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don FERMIN RAMON GALLO, DNI 5.798.905, argentino, casado, domiciliado en Paysandú 472 de esta ciudad, fallecido en Colón el 08 de julio de 2018, vecino que fuera de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 17 de agosto de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 30 de agosto de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00005550 3 v./14.9.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo de Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Galiano, Ignacio Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8372, cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante don IGNACIO RAFAEL GALIANO, MI N° 11.754.515, de nacionalidad argentino, nacido el día 20 de junio de 1955 en esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, quien falleció el día 27 de abril de 2018.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 15 de agosto de 2018. Visto: Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ignacio Rafael Galiano, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 30 de agosto de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00005530 3 v./13.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luís Esteves, Juez interino, Secretaría única a cargo de la suscripta, en autos "Giraud, Norma Graciela s/ Sucesorio (Civil)", Expte. N° 8536, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de NORMA GRACIELA GIRAUD, ocurrido en Puerto Yeruá, Dpto. Concordia, el 10 de noviembre de 2017, DNI N° 5.682.523, vecina que fuera de dicha localidad.

La resolución que ordena el presente, dice: "Concordia, 13 de agosto de 2018 ... Resuelvo: ... 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten ... A lo demás, oportunamente. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 15 de agosto de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00005536 3 v./13.9.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña LEGUIZAMON de CAMBILLA, AMERICA ARGENTINA, fallecida el día 12 de febrero de 2016 en la ciudad de Concordia (ER), vecina que fuera de ésta ciudad, para que comparezcan en autos: "Leguizamon de Cambilla, America Argentina s/ Sucesorio ab intestato", (N° 11789).

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente: "Concordia, 26 de julio de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1. Por presentada Marina Silvana Gaillard en nombre y representación de Juan José Cambilla, con domicilio constituido, por parte, se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de America Argentina Leguizamon de Cambilla, DNI Nº 6.067.221, vecina que fuera de esta ciudad.3 ... 4 ... 5. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ella misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC. Ley 26.994 – 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 10 de agosto de 2018 – **José Ma. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00005539 3 v./13.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Smit, Catalina y Deagustini, Antonio s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 6000, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de CATALINA SMIT, DNI N° 5.058.465, fallecida en Concordia, Pcia. de Entre Ríos el 15 de agosto de 1996 y ANTONIO DEAGUSTINI, DNI N° 1.856.347, fallecido en Concordia, Pcia. de Entre Ríos el 26 de julio de 2008, vecinos que fueran de Puerto Yeruá, Dpto. Concordia, Pcia. de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 7 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.-Tener por presentada a Norma Gladis Deagustini, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena Paulino de Martínez, con el domicilio denunciado por constituído, por parte, désele intervención. 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Catalina Smit y Antonio Deagustini, vecinos que fueran de Puerto Yeruá, Depto. Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. -6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 28 de diciembre de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00005568 3 v./14.9.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, interino a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Elizaincin, Eduardo Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9663, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de EDUARDO JORGE ELIZAINCIN, LE N° 5.790.854, fallecido en Concordia, Pcia. de Entre Ríos el 19 de mayo de 2010, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Pcia de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 23 de mayo de 2018. 1.- Por presentada la Dra. Gladis Elena Paulino de Martínez, en nombre y representación de Gustavo Jorge Elizaincin, DNI N° 13.198.788, poder acompañado y agregado a fs. 6/8 con domicilio real denunciado en calle Jujuy N° 1866, Posadas, Pcia. de Misiones y con domicilio procesal constituído en calle La Rioja N° 733 de esta ciudad, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Por presentadas Marta Elaine Muñoz, LC N° 3.248.754, con domicilio real en calle Sarmiento N° 315 de esta ciudad, y María Laura Elizaincin, DNI N° 14.687.482, con domicilio real en calle Sarmiento N° 313 de esta ciudad, por derecho propio, y ambas con domicilio procesal constituido en calle La Rioja N° 733 de esta ciudad, y con patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena Paulino de Martínez, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3.- ... 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C. Declárese abierto el juicio sucesorio de Eduardo Jorge Elizaincin, LE N° 5.790.854, fallecido en fecha 19 de mayo de 2010, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 6.- ... 7.- ... 8.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 9.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... A lo demás oportunamente. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 06 de junio de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00005569 3 v./14.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Pischik de Snarski, Ana s/ Sucesorio testamentario" (N° 12481), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña ANA PISCHIK de SNARKI, DNI N° 1.708.804, fallecida el día 11 de mayo de 2017, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordenan y que dice: "Concordia, 31 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Declarar extrínsecamente válido el testamento que en instrumento público obra agregado a fs. 3/5. debidamente protocolizados en el Registro de Contratos Públicos de la Escribana Lucrecia Sarriegui. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio, testamentario de Ana Pischik, DNI N° 1.708.804. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vértida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, inc. 2°) CPCC. y Arts. 2339, 2340 CCC Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 06 de julio de 2018 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00005570 3 v./14.9.18

— — —

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rossier, Elza Berta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8280), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de ELZA BERTA ROSSIER, MI F4.260.280, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Concordia en fecha 19 de junio de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elza Berta Rossier, DNI N° F 4.260.280, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 21 de junio de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00005572 3 v./14.9.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Schvemler Roberto Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13433, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a los bienes de ROBERTO VICENTE SCHEVEMLER, DNI Nº 10.281.680, vecino de Villa San Benito Nº 2256, Paraná, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná en fecha 24 de mayo de 2008; a fin que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese pot tres días.

Diamante, 28 de agosto de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00005505 3 v./13.9.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados " Vogt Natalia Soledad s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13129, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, VOGT NATALIA SOLEDAD, MI N° 27.862.131, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en localidad de Ramírez, en fecha, 25 de marzo de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 25 de julio de 2018 – **Alejandro M. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00005543 3 v./13.9.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Lezcano Ramón Climaco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13524, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. RAMÓN CLIMACO LEZCANO, DNI 05.551.631, fallecido el día 29 de mayo de 2018 en la ciudad de Diamante, Provincia Entre Ríos, vecino qu fuera de la ciudad de Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 07 de septiembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00005553 3 v./14.9.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Abt Higinio y Berón Rosa Dominga s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1866), cita y emplaza por el término de treint (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la ROSA DOMINGA BERON, DNI 05.351.898, fallecida el día 28 de abril de 2018 en la ciudad de Diamante, vecino que fuera de la ciudad de Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de agosto de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00005554 3 v./14.9.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Bertoldo, Cecilia Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13500/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CECILIA ENRIQUETA BERTOLDO, N° MI 730766, fallecida el día 21 de marzo de 1999, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Colonia Freitas EP 26.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 29 de agosto de 2018. Por presentada Cristina María Inés Bertoldo, con patrocinio letrado de la Dra. Leticia Gil, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de doña Cecilia Enriqueta Bertoldo, vecina que fuera de Colonia Freitas, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Chajarí (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 04 de septiembre de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario prov.

F.C. 0001-00005574 3 v./14.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, provisorio, en los autos caratulados "Benitez Miguel Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°

13499/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL BENITEZ, DNI N° 16.849.828, fallecido el día 9 de julio de 2018, en Concordia, vecino que fuera de Escuela Provincial N° 24, San Ramón, Dpto. Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 28 de agosto de 2018. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 05 de septiembre de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

F.C. 0001-00005575 3 v./14.9.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Moraban, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en los autos "Velazco Pedro Felix Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10542, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO FELIX RODOLFO VELAZCO, DNI N° 5.856.137, nacido en Gualeguay en fecha 22 de febrero de 1.934, falleció el 21 de noviembre de 2.009.

El auto que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 6 de agosto de 2018... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 09 de agosto de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 0001-00005560 3 v./14.9.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34276, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos acreedores de CARLOS ALBERTO GARCIA, DNI N° 6.072.195, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/03/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de agosto de 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00005174 1 v./13.9.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Figueroa Villafuerte Walter Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20067, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de WALTER ORLANDO FIGUEROA VILLAFUERTE, MI N° 92.411.153, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Santa Fe, Santa Fe, en fecha 20/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de julio de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00005588 3 v./17.9.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzon Máximo Román s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29847, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAXIMO ROMAN MONZON, MI 5.925.669, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 25-03-2018. Publíquese por un día.

Paraná, 06 de septiembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00005589 1 v./13.9.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Wolf Daniel Omar s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29873, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL OMAR WOLF, MI 12.284.864, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 15-11-2005. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de septiembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00005591 1 v./13.9.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ulrich Barbara s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16227, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BARBARA ULRICH, MI N° 1.498.435, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de septiembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de septiembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00005603 3 v./17.9.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ratto María Inés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23281, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA INÉS RATTO, DNI N° 6.245.720, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02/04/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de septiembre de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00005604 1 v./13.9.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Scoreanzi Luis Américo; Butus Olma Estela s/ Sucesorio ab intestato (acumulado al 29887)" Expediente N° 26515, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS AMERICO SCOREANZI, MI 5.890.112, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 13-11-1994. Publíquese por un día.

Paraná, 06 de septiembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00005614 1 v./13.9.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "La Vega Juana Francisca s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16242, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA FRANCISCA LA VEGA, MI N° 6.293.105, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de febrero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de septiembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00005630 3 v./17.9.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zalazar Alejo Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 34303, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a heredero acreedores de ALEJO RAUL ZALAZAR, DNI N° 5.944.653, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/03/2018. Publíquense por un día.

Paraná, 10 de septiembre de 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00005631 1 v./13.9.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Abud José s/ Sucesorio ab intestato" N° 19597, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ABUD, DNI N° 5.904.781, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/04/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de agosto de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00005634 1 v./13.9.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Fontana Raimundo Fabián s/ Sucesorio ab intestato" N° 19394, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAIMUNDO FABIAN FONTANA, MI N° 18.071.682, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/10/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de septiembre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00005637 1 v./13.9.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E.R. a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALBERTO ASDRUBAL SALLAGO, de nacionalidad argentino, identificado con DNI Nº 10.845.683, vecino que fue de la ciudad de Colón, ER, con último domicilio en Río Iguazú Nº 472 de la ciudad de Colón, E.R, fallecido en Concepción del Uruguay, E. Ríos, el 04 de julio de 2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sallago Alberto Asdrubal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14278, año 2018.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 28 de agosto de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 03 de septiembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00005610 3 v./17.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra.

Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Vallory Celestino Augusto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13767, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CELESTINO AUGUSTO VALLORY, DNI 1.906.566, fallecido ab intestato en fecha 12 de junio de 2018 en la localidad de Villa Elisa, vecino que fuera de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 17 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Dra. María José Diz, Jueza subrogante".

Colón, 24 de agosto de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00005613 3 v./17.9.18

— — —

CONCORDIA

Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Dr. José María Ferreyra, secretario, ha dispuesto en los autos caratulados "Peña, Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12517), citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO PEÑA, DNI N° 12.781.621, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 01 de junio de 2017.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de junio de 2018. Resuelvo: 1.- Por presentado... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto Peña, DNI N° 12.781.621, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley. 4.- Citar... 5. Manifiesten... 6.- Dar... 7.- Oficiar... 8.- Devolver...9.- Dar... A lo demás oportunamente. Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 06 de agosto de 2018 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00005590 3 v./17.9.18

— — —

Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce Juez, suplente, Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, ha dispuesto en los autos caratulados "Postan, Jaime y Perlmutter, Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3611) citar por el termino de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PERLMUTTER ROSA, DNI N° 04.597.230, vecina de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad, el día 23 de octubre de 2017.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de agosto de 2018. Resuelvo: 1.- Tener... 2.-Decretar dentro de este expediente caratulado "Postan, Jaime s/ Sucesorio" (Expte. N° 3611), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rosa Perlmutter, DNI N° 4.597.230, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.- Librar Oficio... 6.- Manifestar. 7.- Citar... 8.- Mandar continuar... 9.- Notificar... 10.- Tener a lo demás oportunamente, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 05 de septiembre de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00005592 3 v./17.9.18

— — —

Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial, Dra. Gimena Bordoli, secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados "Guardia, Rubén Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8301), citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN ANTONIO GUARDIA, DNI N° 20.457.443, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 21 de septiembre de 2017.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de agosto de 2018. Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Tener por presentada. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rubén Antonio Guardia, DNI Nº 20.457.443, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-Dar... 6.- Librar... 7.- Hacer Saber... 8.- Manifestar... 9.- Citar... A lo demás oportunamente. Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial".

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 0001-00005594 3 v./17.9.18

— — —

Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Dra. Ana María Noguera, secretaría, ha dispuesto en los autos caratulados "Hoogendyk Rika Maatje Neeltje Niesje Yotje y Ramírez, Eusebio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9682), citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RIKA MAATJE NEELTJE NIESJE YOTJE HOOGENDYK, DNI N° 5.030.149, vecina de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad, el día 05 de mayo de 1997 y EUSEBIO RAMIREZ, DNI N° 1.884.697, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 07 de julio de 2001.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de junio de 2018. Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Rika Maatje Neeltje Niesje Yotje Hoogendyk, LC N° 5.030.149, fallecida en fecha 05/05/1997 y Eusebio Ramírez, MI N° 1.884.697, fallecido en fecha 07/07/2001 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Dése... 5.- Líbrese... 6.- Agregar... 7.- Tener... 8.- Mandar Generar... 9.- Cumpliméntese... A lo demás oportunamente. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 03 de septiembre de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00005595 3 v./17.9.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos "Ocampo, Ramón s/ Sucesorios (civil)" (Expte. N° 8520),cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don RAMÓN OCAMPO, DNI 7.852.430, argentino, vecino que fuera de la ciudad de Concordia y fallecido en tal ciudad, Provincia de Entre Ríos, el 11 de marzo de 2018.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de agosto de 2018. Visto... Resuelvo. 1.- Tener por presentado al Dr. Ignacio M. Arrizabalaga en nombre y representación de Yolanda Rosa Zaldivas, Viviana Elisabet Ocampo, Natalia Rocío Ocampo, Claudia Lourdes Ocampo, Yanina Soledad Ocampo y Patricia Ramona Ocampo, en mérito a las facultades consignadas en los poderes acompañados, con los domicilios reales denunciados y procesal constituído, por parte, déseles intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón Ocampo, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 16 de agosto de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00005621 3 v./17.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Martina Bordoli, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ, DNI N° 17.704.840, fallecido el día 5 de julio de 2018 en la ciudad de Concordia, vecino de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "González, Luis Alberto s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8560) año 2018 que en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de agosto de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96, 423 y 2340 del Código Civil y C. y Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto González, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 31 de agosto de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00005627 3 v./17.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (E.R) a cargo de la Dr. Daniel Alejandro Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Luna, Lina Felipa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9609, cita y emplaza por el término de treinta

días a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la Sra. LUNA LINA FELIPA, DNI N° 3.957.547, fallecida el día 25 de mayo de 2014, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, todo bajo a percibimiento de ley.

Como resultado se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 21 de marzo de 2018.- 1.- ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Lina Felipa Luna, DNI N° 3.957.547, fallecida en fecha 25/05/2014, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- ... 6.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... A lo demás oportunamente. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 28 de agosto de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00005639 3 v./17.9.18

— — —

Juzgado Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, secretaria, de la ciudad de Concordia, en el Expediente caratulado "Romero, Hugo Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9721, cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimientos de ley a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de HUGO ISMAEL ROMERO, DNI Nº 13.070.479, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 31 de de octubre de 2017.

La resolución que ordena el libramiento del presente dice en lo pertinente: "Concordia, 27 de julio de 2018.- 1.- ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Hugo Ismael Romero, DNI Nº 13.070.479, fallecido en fecha 31 de octubre de 2017 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/201s y Art. 728 del CPCyC). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 07 de agosto de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00005640 3 v./17.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en autos caratulados: "Rocha Santiago, Joao José s/ Sucesorio ab intestato" (N° 6.388), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don JOAO JOSE ROCHA SANTIAGO, DNI N° 93.163.901, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 08 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Silvia Mabel Martínez y Araceli Mabel Rocha Santiago, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. María Belén Otaegui, domicilios reales denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Joao José Rocha Santiago, DNI N° 93.163.901, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 02 de julio de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00005641 3 v./17.9.18

— — —

DIAMANTE

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bahl Rosa Magdalena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13325, año 2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ROSA MAGDALENA BAHL, MI N° 5.271.828, vecina que fuera de Aldea Brasilera, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19 de mayo de 2007, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00005608 3 v./17.9.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Fischer Carlos Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.496, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don CARLOS ENRIQUE FISCHER, MI N° 5.956.488, quien fuera vecino de Colonia General Alvear, localidad de Aldea Protestante, Departamento Diamante, E. Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, el día 06 de septiembre de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 06 de septiembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00005653 3 v./17.9.18

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Miño, Hilda Teresa s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18855), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HILDA TERESA MIÑO, LC N° 5.322.821, vecina que fuera de la ciudad de Federal, fallecida en Paraná en fecha 23 de noviembre de 1999.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 4 de septiembre de 2018... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Hilda Teresa Miño, LC N° 5.322.821, argentina, nacida en Colonia Federal el 7 de junio de 1947 y fallecida en Paraná el 23 de noviembre de 1999, hija de Modesto Miño y María Cecilia Luna, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Cepeda s/n. 4.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 04 de septiembre de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00005609 3 v./17.9.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Valiente, Ramón Angel s/ Sucesorio intestado, acumulado: "García, Alicia s/ Sucesorio intestado" (N° 12095), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA GARCIA, DNI N° 4.701.404, vecina que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Federal en fecha 11 de junio de 2018.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 4 de septiembre de 2018... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Alicia García, DNI N° 4.701.404, argentina, viuda, nacida en Federal el 18 de noviembre de 1943 y fallecida en Federal el 11 de junio de 2018, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Almirante Brown N° 1.328 acumulándose al universal de Ramón Angel Valiente. 3.-Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 04 de septiembre de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00005611 1 v./13.9.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Ascargorta, Antonio Bienvenido s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18861), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO BIENVENIDO ASCARGORTA, DNI N° 8.509.372, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Federal en fecha 19 de enero de 2018.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 27 de agosto de 2018... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Antonio Bienvenido Ascargorta, DNI N° 8.509.372, argentino, soltero, nacido en Federal el 17 de mayo de 1951 y fallecido en Federal el 19 de enero de 2018, hijo de Antonio Bienvenido Ascargorta y Ramona Canteros, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Presidente Perón N° 1.185. 3.- Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así

lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 27 de agosto de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00005623 1 v./13.9.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, en autos caratulados "Piton Pedro Juan s/ Sucesorio", Expte. N° 4753, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLEMENTINA ANA BENEDETTI, DNI 6.012.715, vecina que fuera de esta ciudad, donde falleció el día 21 de marzo de 2017 debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente: "Gualeguay, 24 de agosto de 2018.- (...) Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada y la obrante a fs. 3/6, decrétase la apertura del juicio sucesorio de doña Clementina Ana Benedetti y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlos dentro de dicho plazo.- (...) Fabián Morahan, Juez subgte.".

Gualeguat, 28 de agosto de 2018 - **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00005642 1 v./13.9.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferrari Pedro Antonio y Ipperi Nélida Haydeé s/ Sucesorio ab intestato (acumulados Expte. N° 11476)", Expte. N° 11139, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELIDA HAYDEE IPPERI, DNI N° 4.186.339, fallecida el día 17/4/2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de agosto de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00005597 3 v./17.9.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benetti Leonello Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7215, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LEONELLO PEDRO BENETTI, Documento Nacional Identidad N° 5.867.726, fallecido el día 18 de julio de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de septiembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00005628 3 v./17.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Hak, Sofía Dora s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11.475, 7/6/18),cita por el plazo de diez (10) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por SOFIA DORA HAK, DNI N° 3.041.212, nacida el 17/6/36 y fallecida el 2/3/18, con último domicilio en 9 de Julio N° 148, de Gualeguaychú."

Gualeguaychú, 28 de agosto de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00005629 3 v./17.9.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Rodríguez, Eleasal y/o Eleazar José y Migueles, Nélida Dorotea s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3504), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E.Ríos, el 24-06-1997 y 11-07-2018 respectivamente de don ELEASAL JOSE RODRIGUEZ, DNI N° 1.897.333 y doña NELIDA DOROTEA MIGUELES, DNI N° 5.056.538, vecinos que fueran de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 8 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 23 de agosto de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00005615 3 v./17.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Cabrera, Carmelo s/ Sucesorio" (Expte. Nº 3525), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E.Ríos, el 29-10-2018 de don CARMELO CABRERA, DNI N° 5.830.392, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 28 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 05 de setiembre de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00005616 3 v./17.9.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria a/c del despacho Dr. Luis Francisco Márquez Chada, secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Omar Francisco Rosario; Mena Nilda s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13980), cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO ROSARIO OMAR, LE N° 5.890.718, fallecido el 1° de abril de 1995, y de su cónyuge NILDA MENA, DNI N° 1.052.613, fallecida el 7 de octubre de 2017, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación que se hará por tres días, fallecidos con último domicilio en la ciudad de Victoria.

Victoria, 07 de agosto de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00005638 3 v./17.9.18

CITACION

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

a TOMAS BRADLEY (h) y otros

El Sr. Juez del Juzgado del Trabajo N° 1 de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Eduardo Elías Flores, Secretaría, a cargo del Dr. Jorge Andrés Yuri, secretario suplente, en los autos caratulados "Valiente Gabino c/ Sucesores de Bradley Tomas: Lidia Torres de Bradley, Tomás Bradley (h), Sebastián Bradley y Paula Bradley s/ Cobro de pesos", Expte. N° 15337, cita y emplaza por el término de diez días a TOMÁS BRADLEY (H), SEBASTIÁN BRADLEY y PAULA BRADLEY, de domicilios desconocidos para que comparezcan al juicio, por si o por intermedio de su representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.-

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que dispone el presente: "Concepción del Uruguay, 10 de agosto de 2018. Habiendo cumplimentado la parte actora la intimación de fs. 61, hágase lugar a lo solicitado y publíquense edictos en el Boletín Oficial, por dos días, a los fines de citar a los sucesores de Tomas Bradley: Tomás Bradley (H), Sebastián Bradley, y Paula Bradley, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de diez días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes -Art. 31 CPL. Notifíquese. Fdo: Dr. Eduardo Elías Flores, Juez del Trabajo N° 1".

C. del Uruguay, 15 de agosto de 2018 – **Jorge Andrés Yuri,** secretario supl.

F.C. 0001-00005558 2 v./13.9.18

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a HILDA NOEMI OBELAR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, de esta jurisdicción de Concordia, en autos caratulados: "Rodríguez, Ylda Mildre s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8202, cita y emplaza en forma expresa a HILDA NOEMI OBELAR a tomar intervención en los autos referenciados, dentro del plazo de treinta días corridos, en virtud de los derechos que pudieren corresponderle por el fallecimiento de la causante, doña Ylda Mildre Rodríguez, DNI Nº 4.473.014, fallecida en fecha 2 de diciembre del año 2006, en Caseros, 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Rawson Nº 1171, Concordia, Provincia de Entre Ríos, nacida el 13 de junio de 1942, hija de don Felix Rodríguez y de doña Severa Miño.

La resolución que así lo ordena, la que deberá publicarse por el plazo de tres días, transcripta en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 1 de junio de 2018. Visto: ... Lo solicitado en el escrito que antecede, habiendo cumplimentado con lo prescripto por el Art. 142 del CPCyC, en el escrito que antecede respecto de la heredera Hilda Noemí Obelar, demás constancias de autos. Resuelvo: Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando en forma expresa a Hilda Noemí Obelar. A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez Interino".

Concordia, 6 de julio del 2018 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 0001-00005612 3 v./17.9.18

C. DEL URUGUAY

a ANTONIO AMADEO GATTI

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° Tres Dr. Máximo Agustín Mir, Juez a cargo del despacho, Secretaría de Concursos y Quiebras de la Dra. Carolina Rosa Vitor, en los autos: "Fisco de la Pcia. de E.R. c/ Gatti, Antonio Amadeo s/ Monitorio" (Expte. N° 2461/C - Fº 83 - Año 2015) cita por una sola vez a ANTONIO AMADEO GATTI, LE Nº 5.796.876, cuyo domicilio se desconoce para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio.

Se transcribe la siguiente resolución: "Concepción del Uruguay, 31 de julio de 2018... Cítese por edictos al accionado Antonio Amadeo Gatti, que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y en un medio local mayor de difusión,... copias de la demanda... a disposición del interesado en Secretaría. Máximo A. Mir. Juez a/c del Despacho".-

Se le reclama el pago de Impuesto Inmobiliarios de la Partida Provincial N° 12-001821-5-Períodos adeudados: Año 2010, año 2011, año 2012, año 2013, año 2014, y 1°3°/2015, reclamados en Planilla Apremio N° 06-10362.

C. del Uruguay, 14 de agosto de 2018 – **Carolina R. Vitor,** secretaria.

F. 0002-00000318 1 v./13.9.18

REMATE

NUEVO

GUALEGUAY

Por Raúl A. Pena
Matr. 361 CMPER

Doctor Fabián Morahan Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay Provincia de Entre Ríos; Secretaría única a cargo de la Doctora Delfina María Fernández; hace saber por dos días en los autos caratulados: Demarchi Néstor Andrés y otra c/ González Marta Adriana y otro s/ Ejecución de sentencia", Expte. Nº 10141-1, que el martillero público Raúl Arnoldo Pena, Matrícula N° 361 CMPER (CUIT 20-11312855-1 Monotributo) rematará el día 28 de septiembre de 2018 a las 11 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado en la Galería del Juzgado sito en calle Monte Caseros 239 de esta ciudad y en presencia de la actuaria un automotor marca Volkswagen sedan 5 puertas Modelo Gold Trend 1.6 GP Motor Volkswagen N° CFZM83623, Chasis Volkswagen N° 9BWABOU1ET114238 Modelo Año 2014 inscripto ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 2 de esta ciudad al Dominio NMJ 291 - constancias de fs 30 en el estado en que se encuentra.-

Adeuda en ATER por impuesto automotor $ 26.668,32 al 25.6.2018. Registra prenda Grado Uno por $ 51.756,73 en favor de Volkswagen SA de Ahorro para Fines Determinados – constancias de fs 31 vta.

Condiciones de venta: Sin base, contado, dinero en efectivo, acto de subasta y mejor postor. Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto de sellos cargo comprador.- Gastos de Transferencia cargo comprador.

El bien se entregará finalizada la subasta. Por informes y exhibición, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Sarmiento 208 Ciudad, teléfono 03444- 15436985.

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: Fs 37 "Gualeguay, 5 de septiembre de 2018... Decrétase la venta en pública subasta del automotor Dominio NMJ 291 la que se realizará en las Galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria por el martillero propuesto Sr. Raúl Arnoldo Pena... el día 28 de septiembre próximo a las 11 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, sin base y al contado, toda vez que como se ha señalado, aún cuando en el contrato que originó el crédito en ejecución se hubiera estipulado que la venta tendría como base el importe de la deuda, la subasta deberá decretarse sin base. El texto es terminante... Cfr. Bustos Berrondo, Juicio Ejecutivo, pág. 268. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3 e Inc. b) del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos .-... Dr. Fabián Morahan Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 10 de septiembre de 2018 - **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00005645 2 v./14.9.18

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

NOGOYA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Nogoyá (ER) a cargo del Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, comunica por cinco (5) días que con fecha 23 de julio de 2018, en autos "Carrillo Rosa Cristina s/ Concurso preventivo", Expte. N° 8956, Año 2018, se ha decretado abierto el concurso preventivo de Rosa Cristina Carrillo, DNI N° 11.946.045, con domicilio en calle Centenario N° 977 de Nogoyá (ER).

El síndico interviniente es el Cr. Leonardo Jorge Tomas, domiciliado en calle Maipú N° 1145 de esta misma ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 2 de octubre de 2018, los días martes y viernes en el horario de 9 a 11 hs y de 16 a 18 hs.

En el mismo domicilio y dentro de los días y horarios antes referidos, el deudor y los acreedores que hubiesen insinuado sus créditos, podrán concurrir ante el síndico para revisar los legajos a los fines del artículo 36 de la Ley 24522.

Los informes previstos por los Art. 35 y 39 de la citada norma legal deberán ser presentados por el síndico dentro de los plazos que vencen los días 14 de noviembre de 2018 y 05 de febrero de 2019, respectivamente.

Nogoyá, 6 de septiembre de 2018 – **Mercedes Olivera de Sánchez,** secretaria.

F.C. 0001-00005552 5 v./18.9.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Salzmann Mariela Cristina Elizabeth S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3379, en fecha 30.08.2018 se ha declarado la quiebra de MARIELA CRISTINA ELIZABETH SALZMANN, DNI 28.783.892, CUIL 27-28783892-7, argentina, quien manifestó ser casada, con domicilio real en José María Díaz Vélez N° 844, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cra. Marianela Zuriaga con domicilio procesal constituido en calle 9 de Julio Nº 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 9 hs a 11 hs y jueves de 17:30 a 19:30 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 22.10.2018 inclusive. Se han fijado los días 05.12.2018 y 21.02.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 5 de septiembre de 2018 – **Luciano J. Tochetti,** secretario supl.

F. 0002-0000307 5 v./14.9.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Rivero Georgina Graciela S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3377, en fecha 04.09.2018 se ha declarado la quiebra de GEORGINA GRACIELA RIVERO, DNI 29.447.567, CUIL/CUIT 27-29447567-8, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en Barrio Las Flores calle 1214 casa 18, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Cristian Germán Boiero, con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 hs a 19 hs y viernes de 9 hs. a 11 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 25.10.2018 inclusive.

Se han fijado los días 10.12.2018 y 26.02.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 10 de septiembre de 2018 – **Luciano José Tochetti**, secretario supl.

F. 0002-00000316 5 v./18.9.18

QUIEBRAS

NUEVAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Acevedo Priscila Solange S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3384, en fecha 03.09.2018 se ha declarado la quiebra de PRISCILA SOLANGE ACEVEDO, DNI 36.099.950, CUIL 27-36099950-0, con domicilio en calle Casiano Calderón N° 1889, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Gamarci con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los

días lunes a viernes de 08:45 a 13:00 hs., y de 17:00 a 20:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 23.10.2018 inclusive.

Se han fijado los días 07.12.2018 y 25.02.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 11 de septiembre de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 0002-00000319 5 v./19.9.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Maslein Mario Guillermo S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3404, en fecha 04.09.2018 se ha declarado la quiebra de MARIO GUILLERMO MASLEIN, DNI Nº 22.837.021, CUIT Nº 20-22837021-6, de estado civil casado, con domicilio real en Ruta 12 km 25,5, de La Picada, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Carlos Edgardo La Barba con domicilio procesal constituido en calle Perú Nº 281, Piso 11, Dpto. "D" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas y martes y jueves de 8 a 10 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 23.10.2018 inclusive.

Se han fijado los días 06.12.2018 y 22.02.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 11 de septiembre de 2018 – **Luciano J. Tochetti**, secretario supl.

F. 0002-00000320 5 v./19.9.18

LLAMADO A CONCURSO

NUEVOS

PARANA

Llamado a concurso para cubrir cargo de Coordinador/a Técnico/a de Equipos Interdisciplinarios del Ministerio Público de la Defensa

Se hace saber que por Resolución N° 66/2018 DGER de fecha 23.08.2018 y Resolución Nº 76/2018 DGER de igual fecha -modificatoria- el Defensor General de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Maximiliano F. Benítez, ha dispuesto convocar a Concurso Público de Antecedentes y Entrevista Personal para cubrir un cargo de Jefe de División Técnico/a a profesional psicólogo/a; para desempeñarse como Coordinador/a de los Equipos Técnicos del Ministerio Público de la Defensa.

Las inscripciones podrán realizarse entre los días 8 y 12 de octubre del corriente año en la Mesa de Entradas del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, sita en calle Santa Fe N° 278 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Según el Art. 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para inscribirse en el Concurso se requiere: ser argentino/a, fijar residencia en la jurisdicción a partir de la designación, poseer título profesional con matrícula vigente en la Provincia como Psicólogo/a, tener como mínimo 25 años de edad, tener como mínimo tres años en el ejercicio de la profesión y dos años de residencia inmediata en la provincia para los que no son naturales de ella.

La solicitud de inscripción deberá integrarse en el formulario específicamente previsto a tales fines y deberá contener bajo pena de inadmisibilidad la siguiente documentación:

a) La que acredite identidad, edad, nacionalidad, estado civil y domicilio constituido en esta ciudad. Los postulantes deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción capital de la provincia y denunciar una dirección de correo electrónico.

b) Declaración jurada sobre incompatibilidades e inhabilidades señaladas en el Art. 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8782 y Art. 40 de la Constitución Provincial.

c) Certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia.

d) Certificado de aptitud psicofísica expedido por autoridad pública.

e) Título profesional con matrícula vigente en la provincia: Lic. en Psicología/Psicólogo.

f) Certificados que acrediten antigüedad en el ejercicio de la profesión, cargos desempeñados y antecedentes de carácter profesional y/o científico que avalen su idoneidad, específicamente compromiso, experiencia, formación y capacitación en el campo del saber e intervención en equipos interdisciplinarios y en materia de Niñez, Adolescencia y Familia y en Psicología Forense, acompañando copias certificadas de los antecedentes que se invoquen. Perfil: Se busca que lo/as profesionales tengan el siguiente perfil: Compromiso, experiencia, formación y capacitación en el campo del saber e intervención en equipos interdisciplinarios de trabajo y en materia de niñez, adolescencia y familia.

En la página del Ministerio Público de la Defensa "mpd.jusentrerios.gov.ar" podrán acceder a la Resolución íntegra del llamado a concurso -y su modificatoria- e información complementaria del mismo, así como al formulario de inscripción.-

María S. Spais, secretaria supl, R.U.A.E.R., Defensoría General.

F.C. 0001-00005636 3 v./17.9.18

— — —

Concurso Público para cubrir cargos Técnicos en el Organo de Revisión de Salud Mental de la Provincia de E.R.

Se hace saber que por Resolución Nº 074/2018 - D.G.E.R.- de fecha 10.09.2018 el Defensor General de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Maximiliano F. Benítez, ha dispuesto convocar a Concurso de Antecedentes y Entrevista Personal para cubrir un cargo de Oficial Superior de Primera Médico/a Psiquiatra o Médico/a Especialista en Salud Mental; un cargo de Oficial Superior de Segunda Lic. en Psicología o Psicólogo; un cargo de Oficial Superior de Segunda Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social, todos para integrar el Equipo Técnico de apoyo de la Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Entre Ríos.

Las inscripciones se podrán realizar entre los días 08 y 12 de octubre del corriente año en la Secretaría de la Defensoría General, sita en calle Laprida Nº 250, 1º Piso de la ciudad de Paraná (Edificio de Tribunales).

Según el Art. 110 de la ley Órganica del Poder Judicial para inscribirse al Concurso se requiere: ser argentino/a, fijar residencia en la jurisdicción a partir de la designación, poseer título profesional con matrícula vigente en la Provincia de Lic. en Psicología/Psicólogo, Lic. en Trabajo Social y/o Servicio Social, Médico/a Psiquiatra o Especialista en Salud Mental, tener como mínimo 25 años de edad, tener como mínimo tres años en el ejercicio de la profesión y dos años de residencia inmediata en la Provincia para los que no son naturales de ella.

La solicitud de inscripción deberá integrarse en el formulario específicamente previsto a tales fines y deberá contener bajo pena de inadmisibilidad la siguiente documentación:

a) La que acredite identidad, edad, nacionalidad, estado civil y domicilio constituido en esta ciudad. Los postulantes deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción capital de la provincia y denunciar una dirección de correo electrónico.

b) Declaración jurada sobre incompatibilidades e inhabilidades señaladas en el Art. 16 de la Ley Órganica del Poder Judicial Nº 8782 y Art. 40 de la Constitución Provincial.

c) Declaración sobre disponibilidad horaria y para la realización de monitoreos e intervenciones en todo el territorio de la Provincia.

d) Certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia.

e) Certificado de aptitud psicofísica expedido por autoridad pública.

f) Título profesional con matrícula vigente en la provincia: Lic. en Psicología/Psicólogo, Lic. en Trabajo Social y/o Servicio Social, Médico/a Psiquiatra o Especialista en Salud Mental.

g) Certificados que acrediten antiguedad en el ejercicio de la profesión, cargos desempeñados y antecedentes de carácter profesional y/o científico que avalen su idoneidad, específicamente compromiso, experiencia, formación y capacitación en el campo del saber e intervención que articula Salud Mental y Derechos Humanos, acompañando copias certificadas de los antecedentes que se invoquen.

Perfil: Se busca que lo/as profesionales tengan el siguiente perfil: Compromiso, experiencia, formación y capacitación en el campo del saber e intervención que articula Salud Mental y Derechos Humanos.

En la página del Ministerio Público de la Defensa "mpd.jusentrerios.gov.ar" podrá acceder a la Resolución íntegra del LLamado a Concurso, al formulario de inscripción e información complementaria al mismo (Firmado: Dra. Lorena C. Calí, Secretaria Defensoría General).

Lorena C. Calí, Secretaria Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Entre Ríos.

F.C. 0001-00005635 3 v./17.9.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

EMPATUR
Licitación Pública Nº 01/2018

OBJETO: "Idea y armado de stand Feria Internacional de Turismo".-

DESCRIPCIÓN: adjudicar y contratar el diseño y armado del Stand de la Feria Internacional de Turismo 2018.

APERTURA: 20 de septiembre de 2018 a las 10:00 hs. en la sede de EMPATUR, calle Buenos Aires Nº 132 de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Ente Mixto de Turismo, Buenos Aires Nº 132, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.600,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.600.000,00.

CONSULTAS: (0343) 4228295.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 20 de Septiembre de 2018 a las 10;00 hs.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 1.600,00.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: sede de EMPATUR.

Marcelo Quiroga, vicepresidente EMPATUR.

F.C. 0001-00005561 5 v./18.9.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE
Licitación Pública 04/18

OBJETO: concesión del servicio de restaurante – comedor, Centro de Servicios Urbanos y Estación Terminal de Ómnibus de María Grande.

PRESUPUESTO OFICIAL: en pesos cinco mil quinientos ($ 5.500,00) mensuales.

VALOR DEL PLIEGO: en pesos quinientos cincuenta ($ 550,00).

APERTURA DE OFERTAS: 01 de octubre de 2018 - 10:30 Hs., División Despacho, Municipalidad de María Grande, Avenida Argentina 320, María Grande, Entre Ríos

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 Hs - Teléfonos 0343 4940030 / 4940090

E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María Grande, 6 de setiembre de 2018 – **Maximiliano N.E. Pérez,** secretario de Gobierno y Finanzas.

F.C. 0001-00005598 5 v./18.9.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 12/18

OBJETO: Para la provisión de: 450 m2 de hormigón elaborado H-21 (puesto en obra).-

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 25 de septiembre de 2018, a la hora 10:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.350.000,00 (un millón trescientos cincuenta mil).-

CONSULTAS, INFORMES y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva N° 417, CD 2826, Urdinarrain, Entre Ríos Telfax Nº 03446 480616 / Interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 3 de setiembre de 2018 – **Alberto J. Ledri**, a/c Intendente Municipal; **Viviana Gambini,** a/c secretario municipal.

F.C. 0001-00005582 3 v./14.9.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

TUNEL SUBFLUVIAL
Licitación Pública N° 429/18

OBJETO: Adquisición de cuatro (4) PC personal para diseño, nueve (9) PC personal, cinco (5) Notebook, una (1) impresora Laser negro, dos (2) impresoras multifunción Laser color, cuatro (4) Scanners, dos (2) discos rígidos externos, diez (10) discos de estado sólido, diez (10) bancos de memoria, una (1) licencia 3DS Max 2019, una (1) licencia Autocad LT 2018, una (1) licencia Adobe After Effects, una (1) licencia Adobe Premiere.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 720.000.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

FECHA DE APERTURA: 26 de septiembre de 2018.

HORA: 10.00 hs.

INFORMES: Ente Túnel Subfluvial, "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis", Av. Raúl L. Uranga s/n o C.C. N° 189, C.P. 3100, Paraná (Entre Ríos). Tel. 0343 4200420 - 4200415.- Tele.Fax. 0343 4200449.

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.tunelsubfluvial.gov.ar

María L. Feresin, Sección Compras y Contrataciones.

F.C. 0001-00005602 1 v./13.9.18

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 13/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 362/18 de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 13/18, por la Provisión e instalación de equipos acondicionadores de aire para 3er. Piso Edificio Tribunales Paraná - Sector Ala calle Córdoba.

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de Lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00005632 3 v./17.9.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública N° 47/2018

OBJETO: Contratar un servicio de limpieza para el edificio y las instalaciones de la Sede Central del IAPV, calle Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA: Día 21 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas, Sede Central del IAPV, calle Laprida N° 351, Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos veinte ($ 2.274.720,00), para un (1) período de doce (12) meses.

CONSULTAS E INFORMES: Área Recursos Humanos y/o Dpto. Contrataciones / Gcia. Contable, Sede Central del IAPV, calle Laprida N° 351, Paraná - Entre Ríos.

PLIEGO: Sin cargo.

F. 0002-00000317 3 v./17.9.18

— — —

IOSPER
Licitación Pública Nº 08/2018

OBJETO: Adquisición de un inmueble, destinado al funcionamiento de la Delegación IOSPER en la ciudad de Gualeguay.

APERTURA: 3 de octubre de 2018 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego, costo $ 500, en Casa Central, Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono 0343-4204516 o 4204500 Int. 221, de 7 a 13.

Paraná, 12 de septiembre de 2018 - **Fernando Cañete**, presidente IOSPER.

F. 0002-00000321 3 v./17.9.18

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 10/2018

OBJETO: Compra de materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 24.09.2018.

HORA: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.100.000,00 (pesos un millon cien mil).

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos cincuenta ($ 350,00).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: En Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 7 de septiembre de 2018 – **Hernán M. Guaita,** contador municipal.

F.C. 0001-00005644 3 v./17.9.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

SG 24 SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma "SG 24 SA", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 2018, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, en el domicilio comercial de Calle Almafuerte N° 162 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los documentos contenidos en los artículos 63 a 66 y 294 Inc. 5° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio financiero N° 20 cerrado el día 31 de mayo del año 2018, haciéndoles saber a los señores accionistas que dicha documentación se encuentra a vuestra disposición en el domicilio de la empresa desde el día de la fecha.

2 - Evaluación y aprobación de la gestión social realizada por los directivos de la sociedad en el ejercicio social N° 20 finalizado el 31 de Mayo de 2.018.-

3 - Fijación y aprobación de las remuneraciones de los miembros del directorio -en exceso de lo establecido en el 4° párrafo del artículo 261 L.S.C.- correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2018.-

4 - Distribución de utilidades.

5 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Jerónimo Martín De Bueno, abogado.

F.C. 0001-00005489 5 v./14.9.18

— — —

CLUB AMIGOS DEL CICLISMO CRESPO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Amigos del Ciclismo Crespo, convoca a todos sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de octubre de 2018 a las 19:00 horas, a celebrarse en su Sede Social de calle Alfonsina Storni N° 815 de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

2 - Designación de dos socios asistentes para que suscriban el acta de asamblea junto a presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de los estados contables, cuadro de resultados, memoria, informe de revisor de cuentas, por el ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2018.

Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos de los socios presentes con derecho a voto. Se celebrarán válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios. (Art. 29 del estatuto).

Daniel Villanueva, presidente; **Mario Gustavo Irigoy Zocchi,** secretario.

F.C. 0001-00005576 3 v./14.9.18

— — —

LA PAZ

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE BOVRIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Atento a las disposiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el articulo 33° del estatuto de los Trabajadores Municipales de Bovril, convócase a todos los afiliados activos y jubilados y/o pensionados municipales en condiciones estatutarias a participar de la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de noviembre de 2018, a las 19,30 horas, en su sede gremial, sito en calle M.S. Schoenfeld N° 158/76, de esta localidad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de las autoridades que presidirán la asamblea.-

2 - Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea, firmen el acta que se labre.-

3 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

4 – Aprobación o rechazo de la memoria, balance e inventario.

Bovril, 6 de setiembre de 2018 – **Yolanda I. Rodríguez**, secretaria general; **Fabiola B. Almarante,** secretaria Actas, Prensa y Correspondencia.

F.C. 0001-00005514 3 v./13.9.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO PROVINCIAL "MARTINIANO LEGUIZAMON"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Amigos del Museo Histórico Prov. "Martiniano Leguizamón" convoca a sus asociados a la XVIIº Asamblea General Ordinaria,conforme a lo previsto en el Art. 31º de los estatutos sociales, la que se llevará a cabo el viernes 28 de setiembre de 2018, a las 18,00 horas en la sede del mencionado Museo, sito en calle Buenos Aires Nº 286 de esta ciudad, en cuya oportunidad será considerado el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea. Designación de dos asambleístas para suscribir juntamente con presidente y secretaria el acta de la referida asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018.

3 - Lectura y consideración del balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018. Lectura y consideración del informe de los revisores de cuentas.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva, prosecretaria, protesorera, un vocal titular, un vocal suplente, un revisor de cuenta.

5 – Consideración cuota societaria.

Art. 34º de los estatutos sociales. Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Paraná, 10 de septiembre de 2018 - **Esther A. de Picasso**, presidente, **Alicia Gambelim**, secretaria.

14093 1 v./13.9.18

— — —

ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD
Convocatoria

La Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud Convoca a su Asamblea Anual Ordinaria para el día 25 de setiembre de 2018, a las 13:00, en calle San Martín 1272 y a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de la memoria anual, balance general de cuentas de gastos y recursos e inventario general, e informe de revisora de cuentas.

2 - Cambio de domicilio legal.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea juntamente el secretario y presidente.

Se aclara que si a la hora señalada en quórum no fuera el previsto por los estatutos, pasada la hora se sesionará con el quórum existente.

Cis Dafne, presidente, **Octavio Filipuzzi,** secretario.

F.C. 0001-00005626 3 v./17.9.18

— — —

COLON

COOPERADORA HOSPITAL SAN JOSE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Cooperadora del Hospital San José a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de setiembre de 2018, a la hora 20.30 en Hospital "San José", sito en Cettour 1274, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados presentes para que junto con el presidente y la secretaria, labren el acta de esta asamblea.

3 - Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros, anexos e informe de la sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.

NOTA: Estatuto Artículo 25: "Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

San José, 1 de septiembre de 2018 – **Fabián Tomasson,** presidente, **Silvia L. Otero,** secretaria.

F.C. 0001-00005617 1 v./13.9.18

— — —

I. DEL IBICUY

CENTRO Y HOGAR DE TRANSITO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE IBICUY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro y Hogar de Tránsito de Jubilados y Pensionados de Ibicuy, convoca a todos sus asociados jubilados y pensionados provinciales a la Asamblea General Ordinaria Nº 23 a realizarse el día martes 2 de octubre de 2018 a las 17:00 hs. en su sede sito en calle Manuel Belgrano Nº 943, entre Avda. San Martín y J.J. de Urquiza de nuestra localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2 - Consideración y aprobación de la memoria anual, inventario, estado contable correspondinte al ejercicio 2017.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva de acuerdo al Art. 5º del estatuto aprobado por Personería Jurídica. Los cargos a cubrir son: vicepresidente, prosecretario; protesorero, vocal titular 3º y vocal suplente 1° y 2º.

4 - Presentación de listas hasta el martes 26 de setiembre de 2018 inclusive hasta las 12:00 hs. en la sede del centro.

Art. 41: "La asamblea se celebrará en la fecha, hora y lugar señalado en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida media hora de la señalada se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes con derecho a participar. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, excepto cuando este estatuto fije una mayoría superior".

Ibicuy, 2 de setiembre de 2018 – **Teresa E. Nestico**, presidente, **Parisi, Graciela R.,** secretaria.

F.C. 0001-00005625 1 v./13.9.18

— — —

R. DEL TALA

HOGAR CLEMENCIA LESCA DE SOLDA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios del "Hogar Clemencia Lesca de Solda", a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la entidad, sita en Gobernador Mansilla, Entre Ríos, el día 26 de septiembre de 2018, a las 17:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura balance período 2017 y memoria.

3 - Renovación total o parcial de la comisión directiva.

4 - Consideración ante los socios de la modificación de cuota social.

5 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Gobernador Mansilla, 6 de septiembre de 2018 – **La comisión directiva.**

F.C. 0001-00005593 1 v./13.9.18

CLUB DEPORTIVO ECHAGÜE
Convocatoria a Asamblea

El Club Deportivo Echagüe convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social el día 30 de septiembre del año 2018 a las 19:30 horas, conforme al siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio económico vencido el 31 de mayo de 2018.

3 - Renovación total de la comisión directiva período 2018/2019.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. Conforme al artículo N° 36 de nuestro estatuto se sesionará con la mitad más uno de los socios habilitados. Pasada una hora de la fijada se sesionará con los socios presentes.

Gdor. Echagüe, 7 de septiembre de 2018 - **Daniel Posanzini,** presidente, **Adriana Frigo**, secretaria.

F.C. 0001-00005619 3 v./17.9.18

— — —

SAN SALVADOR

CLUB CICLISTAS UNIDOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 1 de octubre de 2018, a las 20 horas en el "Complejo Arenas" sito en calle Teniente Gutiérrez N° 15 de San Salvador, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio señalado.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas de acuerdo a las disposiciones de los estatutos sociales.

5 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario labren y suscriban el acta de asamblea.

NOTA: No habiendo quorum a la hora fijada, la asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes (Art. 30 EE.SS.).

Néstor Guigou, presidente, **Gustavo Cornejo**, secretaria.

F.C. 0001-00005600 1 v./13.9.18

— — —

C. DEL URUGUAY

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS
Convocatoria

Estimado Socio/a: La comisión directiva del Círculo Católico de Obreros, convoca a usted a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 2018 a las 15 horas, en su local de calle Leguizamón N° 357 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Apertura y oración por parte del presidente de la institución.

2 - Elección del presidente de la asamblea.

3 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

4 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del período 2017/2018.

5 - Elección de un candidato de la lista para presidente de la institución por finalización del mandato del Sr. Guillermo Miguel Valori, por período de tres años.

6 - Elección de tres candidatos de la lista para la renovación parcial de la comisión directiva por finalización del mandato de los señores Gustavo Carlos Eyeralde y Sergio Bartolomé Lombardo y por renuncia del Sr. Mario Nicolás Angelini, por un período de tres años.

7 - Nombrar tres revisores de cuentas para el período 2018/2019.

8 - Explicación de los motivos por los cuales se pidió prórroga para realizar la asamblea.

9 - Nombrar dos socios para que juntamente con el señor presidente de la asamblea y el secretario suscriban el acta.

... Las asambleas y sus decisiones serán válidas en la primera convocatoria, cualquiera sea el número de concurrentes, si pasada una hora de la fijada, no hubiera "quórum" de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, por lo que se constituirá con lo socios presentes (Art. 36°).-

No tendrán derecho de participar de la Asamblea ni en la elección los socios adherentes como queda claramente establecido en el artículo décimo primero; ni los activos, honorarios o protectores que no tuvieran más de (6) seis meses como tales de antigüedad ni los que no tuvieran al día la cuota social (Art. 38°).-

Para participar de la Asamblea los socios deberán tener la cuota social al día y deberán presentar carnet de la Institución.- Una vez iniciada la asamblea no se permitirá el acceso a la misma.

Asamblea General Ordinaria 22.09.2018

Candidatos a presidente

Angelini, Mario Nicolás; Rodríguez, Héctor Marcelo; Rodríguez, Héctor René.

Candidatos a vocales

Arceguet, Jorge; Villalba, Jorge Francisco; Delersse, Juan María; Villanueva, Alberto Guatavo; Fassio, Ezequiel Alejandor; Zurmuhle, Omar Leonardo; Lombardo, Sergio Bartolomé; Maffei, Jorge Martín; Taborda, Juan Carlos.

C. del Uruguay, 27 de agosto de 2018 – **Guillermo M. Valori**, presidente, **Hugo E. Bolli**, secretario.

F.C. 0001-00005618 1 v./13.9.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de CARLOS RAUL LOPEZ

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. LOPEZ CARLOS RAUL, DNI 13.288.980, quien falleciera en la localidad de San José, Departamento Colón, el 08 de agosto de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2155946 - "Pinget, Adriana Patricia – Sol./ Pago de haberes caídos de su extinto esposo López Carlos Raúl".

Paraná, 3 de setiembre de 2018 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14085 5 v./13.9.18

— — —

a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO REYES

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. REYES HUGO ALBERTO, DNI 12.701.350, quien falleciera en la localidad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, el 16 de julio de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2151010 - "Vega, Teresa Cristina – Sol./ Pago haberes caídos de su extinto esposo Sr. Reyes Hugo Alberto".

Paraná, 3 de setiembre de 2018 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14086 5 v./13.9.18

CESION DE CUOTAS

NUEVA

GUALEGUAY

RINCON CHICO SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha ordenado la publicación de la cesión gratuita de cuotas sociales de la sociedad "Rincón Chico SRL", inscripta al tomo 30 folio 7 del Registro Público de Comercio y Legajo Social Nº 13 y cuyos términos son los siguientes:

Otorgamiento contrato: 1.-) escritura Nº 118 del 20 de julio de 2017, ante Esc. Silvina R. Lacorazza – Reg - 16-Gualeguay;

a.- Cedente: Justina Aminta María Berisso de Herrero, LC. 5.660.728, CUIL 27-05660728-0, cede en forma gratuita a sus hijos Sebastián Herrero, DNI 21.156.306, CUIT 20-21156306-7 Constanza Herrero, DNI 22.654.890, CUIL 27-22654890-4, y Agustín Herrero, 23.781.221, CUIT 20-23781221-3, las 1748 cuotas que tiene en la sociedad valor nominal 100 c/u.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 5 de septiembre de 2018 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005605 1 v./13.9.18

AUMENTO DE CAPITAL

NUEVO

GUALEGUAY

RINCON CHICO SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha ordenado la publicación del aumento de capital de la sociedad "Rincón Chico SRL", inscripta al tomo 30 folio 7 del Registro Público de Comercio y Legajo Social N° 13 y cuyos términos son los siguientes:

Otorgamiento contrato: 1.-) escritura Nº 27 de fecha 12 de marzo de 2.018 de Aumento de Capital a $ 350.000 y readecuación del valor nominal de las cuotas sociales, 3500 cuotas de $ 100 cada una.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 5 de septiembre de 2018 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005606 1 v./13.9.18

MOFIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

PARANA

FARMATOTAL S.A.

Por resolución del Sr. director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Acta de Asamblea General Extraordinaria del 2 de julio de 2018

Se reúnen la totalidad de accionistas de la firma Farmatotal S.A., la Sra. Pavetti Alicia Nerina, con DNI Nº 11.584.447, domiciliada en De La Torre y Vera Nº 921 de Paraná y el Sr. Cáceres Guillermo Alberto Jorge, con DNI Nº 5.950.565, con domicilio en Nux Nº 765, de Paraná, a efectos de tratar la reforma del Estatuto Social en sus artículos tercero y cuarto, referentes a modificación del Objeto Social y aumento del Capital por encima del quíntuplo del capital inicial.

Se acuerda por unanimidad modificar el estatuto social en su Artículo tercero, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Objeto: la sociedad tendrá por objeto la fabricación, desarrollo y venta de fertilizantes líquidos; producción, comercialización de cereales; distribución de insumos agropecuarios; representación de insumos agropecuarios; importación y exportación de insumos agropecuarios; pudiendo comprar, y/o permutar y/o recibir en consignación, distribución y/o cualquier otra forma de depósito de los productos que comercialice, los cuales podrá también importar, exportar y elaborar. Esta podrá realizarlo por sí o por terceros o asociada a terceros. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen.

En lo referente al aumento de capital, la presidente propone elevarlo de pesos veinte mil ($ 20.000) a pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000), suscribiéndolo e integrándolo con: Resultados No Asignados por la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000), y con reserva facultativa por pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil ($ 1.440.000), lo cual hace un importe total de pesos un millón cuatrocientos ochenta mil ($ 1.480.000). Con el importe total se procede a suscribir e integrar el capital social hasta llegar al importe antes mencionado, siendo necesario modificar el estatuto social en su Artículo Cuarto, por ser el aumento superior al quíntuplo del capital social inicial.

Luego de esta decisión la redacción del artículo cuarto queda de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000) representado por quince mil acciones de cien pesos, valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, las que se suscriben en su totalidad, con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria de acuerdo a lo establecido por el Artículo 188 de la Ley 19.550.

Luego de un cambio de opiniones, se aprueba por unanimidad, tanto la modificación del objeto social como del aumento de capital.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 7 de septiembre de 2018 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005624 1 v./13.9.18

— — —

C. DEL URUGUAY

LICO S.A.

Nuevo Directorio - Reformas de su estatuto

Por disposición del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se publica por una vez en el Boletín Oficial el edicto siguiente:

En la Asamblea General Extraordinario celebrada en Concepción del Uruguay el 21.03.18 de "LICO S.A.", CUIT 30 71448132 7, con domicilio en Tibiletti N° 310 de Concepción del Uruguay, inscripta en el Registro Público de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en Paraná en el Legajo N° 1744 - Uruguay, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

I) Designación del nuevo directorio y distribución de los cargos.- Director titular y presidente: Pablo Andrés Gómez ABERO, CUIT 20 60455432 3; y Directora Suplente: Julia Gladys Abero Rovira, CUIT 27 60455586 3, ambos con mandato por tres ejercicios.-

II) Objeto social - Nuevo texto del artículo tercero del estatuto: "Artículo Tercero: La Sociedad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país como en el exterior, tiene por objeto social dedicarse a:

1) Asesoramiento técnico - financiero para la organización y ejecución de planes forestales en terrenos propios o de terceros o fiscales o por el sistema de derecho real de superficie;

2) Relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales y/o especiales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, siempre vinculados a la actividad forestal;

3) Procesamiento electrónico de informaciones, su programación, registro y archivos;

4) Instalación y explotación de viveros forestales.-

5) Forestación, reforestación, servicios de cosechas, carga y descarga forestal y transporte.-

6) Realizar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y su industrialización; y recuperación de tierras arias para destinarlas a la forestación;

7) Comercialización y distribución de madera en cualquier estado; y transporte de cargas generales y de cargas forestales;

8) Sociedad fiduciaria para todas las actividades vinculadas a la forestación en todos sus aspectos y en cualquier etapa del desarrollo de las plantas y posterior aprovechamiento.-

Además, podrá aportar como fiduciante bienes forestales y servicios forestales en fideicomisos, todo dentro de lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación;

9) Representación, Mandato y Gestión de Negocios: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas dedicadas a la madera;

10) Transporte: Explotación del servicio de transporte de cargas forestales y servicios de logística;

11) Desarrollo de todo tipo de actividades financieras con capital propio y relacionadas con el objeto social, así, como todo otro tipo de operaciones financieras, mediante el aporte de capital propio a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, ya sea nacional o extranjera; financiaciones con capital propio de toda clase de créditos con o sin garantías; constituir o dar hipotecas y/o prendas u otras garantías reales; compra y venta de títulos valores públicos o privados, acciones e inversiones cambiarias de cualquier naturaleza y tipo, e incluso la compra o venta de moneda extranjera.-

La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; integrales con medios propios o de terceros, y del servicio de correo privado, a nivel nacional y/o internacional; y 12) Comercio Exterior: Importación y exportación de bienes de capital y/o materias primas y/o insumos, en cualquier estado y/o repuestos y/o productos terminados y/o a terminar -en especial maderas- para realizar las actividades descriptas, ya sea para la Sociedad, como para terceros.

A los fines del cumplimiento de todas las actividades previstas, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social."

Aumento del capital social: Nuevo texto del articulo cuarto del estatuto: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000), representado por seis mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una y de un voto por acción.-

Suscripción e Integración: Capital Social: El capital social se suscribe así: I) Pablo Andrés Gómez Abero, suscribe cuatro mil trescientas veinte (4320) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, o sea, la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos mil ($ 432.000), suscripción que representa el ochenta por ciento (80%) sobre el total del capital social suscripto, cuya integración en dinero en efectivo se hará en un plazo de dos años; y II) Julia Gladys Abero Rovira, suscribe un mil ochenta (1080) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, o sea, la suma de pesos ciento ocho mil ($ 108.000), suscripción que representa el veinte por ciento (20%) sobre el total del capital social suscripto, cuya integración en dinero en efectivo se hará en un plazo de dos años".-

Los demás artículos del estatuto no han sido modificados.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 5 de septiembre de 2018 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005620 1 v./13.9.18

CONTRATO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

ESTUDIO FARABELLO NAZER S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

1 - Nombre de la sociedad: ESTUDIO FARABELLO NAZER S.R.L.

2 - Domicilio: Urquiza N° 901, Gualeguaychú, Entre Ríos.

3 - Socios: Farabello Názer, Ignacio Andrés; de nacionalidad argentino, nacido el 29 de septiembre de 1984, DNI 31.112.581, CUIT 20-31112581-9, de estado civil soltero, domiciliado en calle Alberdi N° 18 de ésta localidad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; Farabello Názer, Aníbal Eduardo, de nacionalidad argentino; nacido el 5 de diciembre de 1985, DNI 32.025.410, CUIT 20-32025410-9, de estado civil casado, domiciliado en calle Urquiza N° 901 de ésta localidad de Gualeguaychú, Provincia de

Entre Ríos.

4 - Fecha de constitución: Primero de julio de dos mil dieciocho.

5 - Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, la prestaciones de servicios profesionales; el servicio de procesamiento de datos, análisis, desarrollo e implementación de sistemas, asesoramiento y consultoría en ciencias económicas; actuación como agente fiduciario de construcción, agropecuarios e inmobiliarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6 - Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción.

7 - Capital social: El capital social se establece en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos ciento cincuenta ($ 150,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en el porcentaje del cincuenta por ciento (50%) para el socio Ignacio Andrés Farabello Názer y el restante cincuenta por ciento (50%) al socio Aníbal Eduardo Farabello Názer, es decir, el socio Ignacio Andrés Farabello Názer suscribe quinientas (500) cuotas representativas de setenta y cinco mil ($ 75.000,00), el socio Aníbal Eduardo Farabello Názer suscribe quinientas (500) cuotas representativas de setenta y cinco mil ($ 75.000,00).

8 - Administración y representación: Estará a cargo de los dos socios Ignacio Andrés Farabello Názer y Aníbal Eduardo Farabello Názer, quienes cuentan con el cargo de socios gerentes.

9 - Fecha de cierre del ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año.

Sociedad constituida por instrumento privado con firmas certificadas por escribano público.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 5 de septiembre de 2018 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005599 1 v./13.9.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2017
4120, 4186, 4187, 4193, 4194, 4195, 4196, 4197, 4202, 4207, 4220, 4221, 4226, 4227, 4268, 4269, 4270, 4271, 4272, 4273, 4274, 4473, 4482,
Año 2018
134, 135, 136, 137, 177, 179, 180, 181, 184, 186, 200,
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
4618, 4619, 4620, 4621, 4622, 4623, 4624, 4625, 4626, 4627, 4628, 4629, 4630, 46321, 4632, 4633, 4634, 4635, 4636, 4637, 4638, 4639, 4640, 4641, 4642, 4643, 4644, 4645, 4646, 4647, 4648, 4649, 4650, 4651
Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2018
291

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la**IMPRENTA OFICIAL .** *Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .*
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.